

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**ANÁLISIS DEL CONCEPTO DE SOBERANÍA COMO CARACTERÍSTICA ESENCIAL DEL ESTADO  
FRENTE AL CONCEPTO DE GLOBALIZACIÓN**

**TESIS DE GRADO**

**MARICARMEN ALEJANDRA ALVAREZ BATZ**

**CARNET 20263-05**

**QUETZALTENANGO, AGOSTO DE 2015**  
**CAMPUS DE QUETZALTENANGO**

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

ANÁLISIS DEL CONCEPTO DE SOBERANÍA COMO CARACTERÍSTICA ESENCIAL DEL ESTADO  
FRENTE AL CONCEPTO DE GLOBALIZACIÓN

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR

**MARICARMEN ALEJANDRA ALVAREZ BATZ**

PREVIO A CONFERÍRSELE

LOS TÍTULOS DE ABOGADA Y NOTARIA Y EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADA EN  
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

QUETZALTENANGO, AGOSTO DE 2015  
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

## **AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**

RECTOR: P. EDUARDO VALDES BARRIA, S. J.  
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO  
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS  
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

### **AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO  
VICEDECANA: MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO  
SECRETARIO: MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN

### **NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN**

LIC. GABRIEL ESTUARDO PÉREZ DELGADO

### **TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN**

MGTR. ALLAN AMILKAR ESTRADA MORALES



## **AUTORIDADES DEL CAMPUS DE QUETZALTENANGO**

DIRECTOR DE CAMPUS: P. MYNOR RODOLFO PINTO SOLIS, S.J.

SUBDIRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JOSÉ MARÍA FERRERO MUÑIZ, S.J.

SUBDIRECTOR ACADÉMICO: ING. JORGE DERIK LIMA PAR

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO: MGTR. ALBERTO AXT RODRÍGUEZ

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN GENERAL: MGTR. CÉSAR RICARDO BARRERA LÓPEZ



# *Gabriel Estuardo Pérez Delgado*

**ABOGADO Y NOTARIO**

Colegiado Activo No. 9,139

Quetzaltenango, 30 de septiembre de 2010.

Licenciada:

Claudia Eugenia Caballeros Ordoñez de Baquix  
Coordinadora de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad Rafael Landívar  
Campus Quetzaltenango.

De la manera más atenta me dirijo a usted, deseándole muchos éxitos en sus labores diarias.

En virtud de haber sido nombrado como asesor de la tesis titulada "ANÁLISIS DEL CONCEPTO DE SOBERANÍA COMO CARACTERÍSTICA ESENCIAL DEL ESTADO FRENTE AL CONCEPTO DE GLOBALIZACIÓN", presentada por la estudiante MARICARMEN ALEJANDRA ALVAREZ BATZ, con carné estudiantil número 20263-05, le informo a usted que he concluido con el trabajo de asesoría encomendado, y habiéndose realizado satisfactoriamente, se establece que la alumna ha cumplido con todos los requisitos señalados por la Universidad Rafael Landívar para desarrollar el presente trabajo de tesis.

Por lo que rindo mi dictamen **FAVORABLE** sobre el trabajo de tesis antes mencionado, debiéndose seguir con el trámite correspondiente.

Deferentemente:

Gabriel Estuardo Pérez Delgado  
**ABOGADO Y NOTARIO**

Lic. Gabriel Estuardo Pérez Delgado  
ASESOR  
Colegiado Activo No. 9,139



**Orden de Impresión**

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado de la estudiante MARICARMEN ALEJANDRA ALVAREZ BATZ, Carnet 20263-05 en la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, del Campus de Quetzaltenango, que consta en el Acta No. 0716-2010 de fecha 5 de noviembre de 2010, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

ANÁLISIS DEL CONCEPTO DE SOBERANÍA COMO CARACTERÍSTICA ESENCIAL DEL  
ESTADO  
FRENTE AL CONCEPTO DE GLOBALIZACIÓN

Previo a conferírsele los títulos de ABOGADA Y NOTARIA y el grado académico de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 6 días del mes de agosto del año 2015.

  
MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN, SECRETARIO  
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
Universidad Rafael Landívar



## **DEDICATORIA**

### **A DIOS:**

Porque su fidelidad es grande... ¡Porque Jehová de los ejércitos está conmigo; mi amparo y fortaleza; mi refugio es el DIOS de Jacob!

### **A LA TIERRA QUE ME VIO NACER:**

Totonicapán, Guatemala.

### **A LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR:**

Por ser mi Alma Mater.

### **AL DR. CÉSAR RICARDO BARRIENTOS PELLECCER (Q.E.P.D):**

Mártir de la justicia guatemalteca. Que DIOS lo tenga en su Gloria.

### **A LOS HERMANOS DE:**

Iglesia Cristiana “**MONTE DE LOS OLIVOS**” de Totonicapán, en especial al Hno. Pastor: Julio Socop Alvarado, Hno. Marcos Tumax y a los Hermanos del Grupo Familiar No. 2. Gracias por sus oraciones.

### **A MIS PADRES:**

Lic. JOEL FERNANDO ALVAREZ CAMEY y  
Profa. MARIA DEL CARMEN BATZ AGUILAR.

Por darme la vida, por sus incesantes oraciones, por ser un ejemplo y la inspiración para lograr este triunfo, que sea un mínimo reconocimiento a su incondicional apoyo.

### **A MIS ABUELOS:**

SECUNDO ALVAREZ DE LEON Y OTILIA CAMEY BATZ:  
Por su cariño imperecedero.

ANTONIO BATZ PEREZ Y SIMEONA NATIVIDAD AGUILAR:  
(Q.E.P.D.). Porque sus sueños se han hecho realidad.

### **A MIS HERMANOS:**

GERSON Y JOEL ALEJANDRO:  
Por sus oraciones y su apoyo constante.

### **A MIS CUÑADAS:**

HEIDY YANETH ROSALES Y MARIA LISBETH GUTIERREZ:  
Por su apoyo incondicional.

**A MIS SOBRINOS:**

SOFIA ALEJANDRA, JIMENA ELISABET, JOEL FERNANDO Y SARA BELEN.

Que este triunfo sea para ellos un ejemplo a seguir.

**A LOS DISTINGUIDOS ABOGADOS:**

MIGUEL ANGEL NORIEGA, DELMY SOLARES, BYRON PRIMITIVO DE LEÓN, GABRIEL PEREZ DELGADO, MARTIN SANTIAGO MORALES, LUIS ANGEL ORDOÑEZ, LUIS IZAIAS COCHOY, ANTONIO RAMIRO MORALES, PEDRO ESTUARDO MORALES, ROSARIO MARIBEL POROJ Y TELMA CONSUELO ZAPETA.

Con admiración y respeto.

**A MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DE TRABAJO:**

Del Juzgado de Primera Instancia Penal Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del departamento de Totonicapán.  
Por su amistad.

Del Juzgado de Paz del municipio de Colomba, departamento de Quetzaltenango. Por su amistad sincera y apoyo incondicional.

**A MIS AMIGOS:**

EVA EUGENIA VALENZUELA, MARIA REGINA DEL CID, JOSE PABLO ORDOÑEZ, CARLOS ENRIQUE ALVAREZ, FABIOLA VIOLETA SALAN, MARICRUZ PEREZ Y ELFEGO PEREZ. Por su amistad sincera.

**AGRADECIMIENTOS:**

**A MIS ASESORES DE TESIS:**

Lic. Gabriel Estuardo Pérez Delgado.

Lic. Alan Amilcar Estrada Morales.

**A MIS PADRINOS:**

Ms. Oscar Ruperto Cruz Oliva.

Ms. Dasma Janina Guillen Flores.

## ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

### CAPITULO I

#### 1. ESTADO

1.1 Antecedentes.....	1
1.2 Idea y noción del Estado.....	3
1.3 Definiciones de Estado.....	6
1.4 Elementos del Estado.....	8
1.4.1 Elemento humano o población.....	9
1.4.2 El territorio.....	11
1.4.3 El orden jurídico.....	13
1.4.4 El fin del Estado.....	13
1.4.4.1 Teleología del Estado.....	15
1.4.4.2 Bien común o bien público.....	15
1.4.4.3 Elementos formales del bien público.....	16
1.4.5 El poder.....	17
1.4.5.1 Tareas del poder público.....	18
1.5 Elementos constitutivos del Estado según el Derecho Internacional.....	20
1.5.1 El territorio.....	20
1.5.2 La población.....	20
1.5.3 La organización política o poder.....	21
1.6 Características esenciales del Estado.....	21

### CAPITULO II

#### 2. SOBERANÍA

2.1 Antecedentes.....	23
2.2 Etimología.....	24

2.3 Evolución histórica de la soberanía.....	25
2.3.1 Pensamiento griego.....	25
2.3.2 Pensamiento romano.....	27
2.3.3 Edad media y tiempos modernos.....	27
2.3.4 Naturaleza polémica de la soberanía.....	28
2.3.5 La soberanía a partir de Bodino.....	28
2.4 Definiciones de la soberanía.....	30
2.5 Principios de la soberanía.....	30
2.5.1 Principio de igualdad soberana.....	31
2.5.2 Principio de no intervención.....	32
2.6 Aspectos de la soberanía.....	33
2.7 Características de la soberanía.....	35
2.8 Límites al ejercicio de la soberanía.....	36
2.8.1 Límites jurídicos.....	36
2.8.2 Límites fácticos.....	38
2.8.3 Otros límites.....	39
2.9 La soberanía en la legislación guatemalteca.....	40
2.10 La soberanía según el Derecho Internacional Público.....	41
2.11 Análisis del concepto de soberanía.....	43

### CAPITULO III

#### 3. GLOBALIZACIÓN

3.1 Antecedentes.....	45
3.2 Etimología.....	47
3.3 Historia de la globalización.....	49
3.4 Definiciones de globalización.....	53
3.5 Características de la globalización.....	53
3.6 Elementos de la globalización.....	54
3.7 Perspectivas de la globalización.....	55
3.7.1 Perspectiva cultural.....	55

3.7.1.1 Los procesos de homogenización.....	55
3.7.1.2 Los procesos de heterogenización.....	56
3.7.1.3 Los procesos de hibridación cultural.....	57
3.7.2 Perspectiva política.....	58
3.7.3 Perspectiva social.....	60
3.8 Soberanía y globalización.....	61
3.8.1 Crisis de la soberanía.....	63
COMENTARIO.....	66
CONCLUSIONES.....	72
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	74

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación pretende hacer un análisis del concepto de soberanía como característica esencial del Estado y luego confrontar este concepto frente al concepto de globalización, para ello se realizó una revisión bibliográfica de los grandes temas que conforman el marco teórico, entre estos el Estado, destacándose en este apartado el estudio de su definición, elementos previos y constitutivos y características esenciales del Estado. Luego se aborda el tema de la soberanía y se hace énfasis en el estudio de su etimología, su definición, evolución histórica, naturaleza polémica de la soberanía, aspectos internos y externos. Finalmente se investigó lo relativo al tema de la Globalización en el cual se destacan subtemas como sus antecedentes, etimología, historia, definición y elementos, concluyéndose con una confrontación entre las principales variables de soberanía y globalización. Como punto central de éste trabajo de investigación, se evidencia que la soberanía es un elemento esencial del Estado derivado del poder y como todo concepto político, en la actualidad ha evolucionado de su clásica concepción que suponía la absoluta independencia del Estado a una evolución y adaptación frente a los fenómenos, económicos, sociales y políticos que hoy han llegado a formar una unidad regional o internacional y que también se adaptan a la rapidez con la que los Estados se relacionan a nivel internacional como producto de los avances extraordinarios de las comunicaciones, la informática y la tecnología. La globalización ha desmontado la autonomía de los Estados y la soberanía está en crisis, algo que debe quedar claro tanto a nivel teórico como práctico y aunque la globalización no aborda directamente el tema de la soberanía ni hace ninguna referencia, de forma directa se entiende que obliga a replantear este concepto, lo que debe conducir a una redefinición del concepto de soberanía.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo, denominado análisis del concepto de soberanía como característica esencial del Estado frente al concepto de globalización, adopta la modalidad de monografía y consiste básicamente en una investigación documental y descriptiva, que hace aplicación de la metodología científica propia de este tipo de estudios, persigue como objetivo general analizar el concepto de soberanía frente al concepto de globalización, tratando de ser peculiar en el tratamiento del tema. Parte de un estudio general de los grandes temas que conforman el marco teórico, iniciándose con el estudio del Estado y advierte que en la sociedad actual es difícil encontrar una persona que no tenga idea de qué cosa es el Estado, pues es una realidad que absorbe y rodea a todos los hombres y mujeres, los alcanza desde antes de su nacimiento y aún más allá de la muerte, es un hecho evidente que se hace sentir en todas sus manifestaciones y en todo momento de la vida del hombre, todos son absorbidos en sus relaciones privadas y públicas por su presencia; otros sostienen que el Estado es el poder, es el gobierno, es la gente; en suma todo lo expresado se asocia de manera inmediata con el Estado y es que el Estado es todo. Sin embargo para llegar a un conocimiento técnico, reflexivo y sistemático de este fenómeno político conocido como Estado, es necesario definirlo y decir que Estado es una sociedad humana establecida en el territorio que le corresponde, estructurada y regida por un orden jurídico, que es creado, definido y aplicado por un poder soberano, para obtener el bien público temporal, formando una institución con personalidad moral y jurídica.

Luego se aborda el tema de la soberanía, que al relacionarlo con el de Estado, se desprende que es el poder que éste tiene para conducir sus pasos sin otro condicionamiento que su voluntad, es la autoridad suprema del poder público, apuntando a que se trata de un poder soberano. La soberanía ha sido definida como una característica o cualidad esencial del poder del Estado. Por ello para entenderla y explicarla es necesario analizarla desde el punto de vista de su evolución histórica.

Así la doctrina de Aristóteles dice que la autarquía (soberanía), es el bastarse así mismo sin depender de los demás Estados; es así como la noción de soberanía puede vincularse a la idea de independencia o ausencia de dependencia en el ejercicio de las competencias estatales. En un sentido absoluto, esta idea de independencia no encuentra correspondencia con la realidad actual de un mundo crecientemente interdependiente, imposibilitándose así una noción radical de la independencia. Pero como principio constitucional de orden internacional, la independencia es el origen de dos principios igualmente fundamentales del actual derecho internacional, desde el punto de vista positivo, del principio de igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos; y desde el punto de vista negativo, del principio relativo a la obligación de no intervenir en los asuntos que son de la jurisdicción interna de los Estados. Esta idea clásica de la soberanía, no encuentra actualmente una correspondencia con la realidad de un mundo crecientemente interdependiente y globalizado, por ello al analizar el concepto de soberanía frente al de globalización es necesario tener presente que el mismo es una noción jurídico política que ha evolucionado paulatinamente y que en la actualidad ha merecido continuas adaptaciones frente a los fenómenos de unidad regional y global, lo que lleva a la conclusión de que la concepción clásica de soberanía debe redefinirse, siendo entonces imposible mantener una noción radical de la soberanía, entendida esta como independencia absoluta de un Estado respecto a otros Estados.

Para culminar la presente investigación se afirma que de hecho es imposible negar en la actualidad el fenómeno de la globalización, porque es un acontecimiento real que no solo afecta a los individuos en particular, sino que también a los diferentes grupos sociales y especialmente a los Estados. Por ello existe en el ambiente la preocupación, que la globalización pueda desatar a mediano plazo, efectos sociopolíticos que sin lugar a dudas afectaran a los Estados soberanos. Cabe

entonces definir la globalización como sinónimo de internacionalización, es decir significando la creciente interrelación, principalmente económica, de las naciones. La internacionalización se refiere a la importancia del mercado mundial como lugar clave de acumulación y de realización de las mercancías. En sentido más preciso el vocablo globalización se refiere a los cambios que se vienen produciendo a partir de los años setentas y que hacen referencia literalmente al límite de la integración internacional, entendida como un creciente número de economías nacionales mutuamente interconectadas a través del intercambio de bienes servicios y factores de producción.

El trabajo se desarrolló básicamente en el ámbito del Derecho Constitucional como parte de la Teoría del Estado, abarcado suficiente contenido, el cual puede tomarse en consideración para el desarrollo de futuros trabajos. Finalmente es necesario anotar que la poca bibliografía relacionada con el tema y la existencia de muy pocos conocedores o especialistas del tema que pudieran dar asesoría sobre el mismo, fueron las principales limitaciones u obstáculos que hubo que superar y que hicieron posible la culminación de la presente investigación.

# CAPITULO I

## 1. EL ESTADO

### 1.1 Antecedentes

El Estado es un hecho cultural e histórico cuyo nacimiento ocurre en el transcurso del tiempo por la voluntad del hombre, quien lo entiende como una necesidad y una realidad. El tema del Estado tiene gran trascendencia en todos los campos del conocimiento humano y ha sido abordado a nivel filosófico, político, social, económico y jurídico. Nicolás Maquiavelo es uno de los escritores que durante la edad media utilizó por primera vez la palabra Estado, en los capítulos iniciales de su obra “El Príncipe” para referirse a las repúblicas o principados, en la actualidad existe un gran número de obras entre revistas, seminarios, tesis de grado, tesis de postgrado y libros que se refieren al tema, sus autores han publicado obras que son de gran valía para el presente trabajo, dentro de quienes cabe mencionar a los siguientes:

Garza Maderos, Carmen Silvia, en su tesis de grado titulada “Factores Jurídicos que Afectan a un Estado de Derecho, Situación de Guatemala”, citando a Castellanos Howell, dice que en la doctrina existen diversidad de conceptos acerca de lo que se entiende por Estado, considerándose como uno de los más acertados el que indica que “Estado es la agrupación de seres humanos asentada en un territorio, que con el fin de vivir en forma armoniosa y buscando la superación colectiva, han decidido sacrificar parte de su libertad y autonomía para que un grupo de personas, quienes integran el gobierno y detentan el poder público, se encarguen de lograr dicho fin”.<sup>1</sup>

Mendoza, Lissette Beatriz y Mendoza Orantes, Ricardo, en la primera edición de la “Constitución Explicada”, exponen que “Estado en sentido amplio, es un grupo social establecido en un territorio determinado, entendido éste en un sentido amplio, con poder soberano, jurídicamente organizado, a través de una organización específica,

---

<sup>1</sup> Garza Maderos, Carmen Silvia, Factores Jurídicos que afectan a un Estado de Derecho, Situación de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar, Guatemala 2,006, Pág. 5.

cuya finalidad es obtener bienestar general o bien común. El Estado es una estructura de poder. El Estado es la institución máxima, entendiéndose por institución la entidad social inspirada en una idea que pretende realizar, que alcanza cierta permanencia, suscita adhesión suficiente, cuenta con medios adecuados y cumple una determinada función. Siguen explicando estos autores que partiendo de esta definición, es posible afirmar que el Estado es una institución jurídico política que tiene una población establecida sobre un territorio y provista de un poder llamado soberanía. El concepto de Estado tiene una clara significación ética e histórica, pues, como fruto de un proceso de civilización, es un régimen jurídico para el bien público, no es el Estado, por consiguiente, cualquier organización de poder, sino aquella que se basa en el derecho para la realización del bien común”.<sup>2</sup>

Soberanis Reyes, Ana Catalina, en su tesis de grado titulada “El Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y sus Efectos en la Estructura del Estado de Guatemala”, citando a Carré de Malberg, indica que “Estado es la comunidad de hombres fijada sobre un territorio propio y que posee una organización de la que resulta para el grupo, considerado en su relaciones con sus miembros, una potestad superior de acción, de mando y de coerción”.<sup>3</sup>

Méndez Méndez, Ana Victoria, en su tesis de grado titulada “Efectividad de la Interpelación a los Ministros de Estado, dentro de la Teoría de Frenos y Contrapesos”, citando a Gerardo Prado, indica que la palabra Estado está relacionada con la organización política misma, tanto en su conjunto como en su total unidad, con ello, se hace alusión de manera resumida a los elementos que integran esa organización política, el Estado es, pues, el todo. En términos generales se entiende que “Estado es toda sociedad humana establecida en un territorio determinado, estructurada y regida por un ordenamiento jurídico, creado, definido y sancionado por un poder soberano, para obtener el bien común”.<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> Mendoza, Lissette Beatriz y Mendoza Orantes, Ricardo, Constitución Explicada, Editorial Jurídica Salvadoreña, Guatemala 2,007, Pág. 11.

<sup>3</sup> Soberanis Reyes, Ana Catalina, El Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y sus Efectos en la Estructura del Estado de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar, Guatemala 2,007, Pág. 79.

<sup>4</sup> Méndez Méndez, Ana Victoria, Efectividad de la Interpelación a los Ministros de Estado, dentro de la Teoría de Frenos y

Telón Sotz, Nidia Azucena, en su tesis de grado titulada “Creación de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala y la Soberanía del Estado”, define que “Estado es una comunidad organizada en un territorio definido, mediante un orden jurídico servido por un cuerpo de funcionarios, definido y garantizado por un poder jurídico, autónomo y centralizado que tiende a realizar el bien común en el ámbito de esa comunidad”.<sup>5</sup>

## 1.2 Idea y noción del Estado

La idea es el escalón inferior del conocimiento humano acerca de una realidad y está formada por pensamientos aislados acerca de algo. Así al mencionar la palabra Estado es posible advertir que en la sociedad actual es difícil encontrar una persona que no tenga idea de qué cosa es el Estado, ello resulta fácil de demostrar si se piensa por un momento que el Estado es el espacio donde se vive, se percibe todos los días, el Estado es una realidad que absorbe y rodea a todos los hombres y mujeres, los alcanza desde antes de su nacimiento y aun más allá de la muerte, no se puede evitar encontrarse sumergido dentro del mismo, todos los días se está en una relación constante con él, es un hecho evidente que se hace sentir en todas sus manifestaciones y en todo momento de la vida del hombre, todos son absorbidos en sus relaciones privadas y públicas por su presencia, forma parte de la actividad cotidiana, pues los ciudadanos utilizan a diario los diversos servicios que prestan las instituciones municipales y estatales, se desempeñan laboralmente en cada una de ellas. A través de los medios de comunicación se recibe información acerca del funcionamiento del Estado, se tienen noticias relacionadas con los funcionarios, empleados, autoridades, agentes de la autoridad en general, además se tiene conocimiento de los hechos que diariamente acontecen en la sociedad, tales como la violencia, la delincuencia y ello se interpreta como una ausencia o violación de la ley; es decir que de alguna manera se tiene conciencia de la existencia del Estado y

---

Contrapesos, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar, Guatemala 2,009, Pág. 4.

<sup>5</sup> Telón Sotz, Nidia Azucena, Creación de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala y la Soberanía del Estado, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar, Guatemala 2,009, Pág. 59.

de la autoridad. Otras personas sostienen que el Estado es el poder, es el gobierno, es la gente; bueno en suma todo lo expresado se asocia de manera inmediata con el Estado y es que el Estado es todo, pero es oportuno al estudiar el tema del Estado, no perder de vista que uno de sus elementos importantes es la gente, el elemento humano. No se le debe confundir con el gobierno o el poder, ya que se trata de un campo de conocimiento más complejo, por lo tanto no basta con nombrarlo de manera abstracta, sino que es necesario determinar qué cosa es el Estado, establecer si se trata sólo de una creación de la inteligencia humana o si por el contrario tiene una existencia real.

Como se ha visto todos tienen alguna idea de lo que es el Estado, pero esta forma de percibirlo se puede llamar conocimiento vulgar del Estado. Sin embargo este conocimiento que proporciona la experiencia real del Estado no es suficiente, es necesario rebasar los límites de su conocimiento vulgar para llegar a un conocimiento global y técnico del mismo. Y es que no se puede conocer al Estado, si no se le estudia desde un punto de vista filosófico y científico.

En cambio la noción es un nivel superior del conocimiento y está conformada por un conjunto de ideas con una mínima organización. Así la noción de Estado será un saber con cierto rango de organización y amplitud en cuanto a su contenido.

A este respecto el ilustre maestro mexicano Doctor Francisco Porrúa Pérez, expone en su clásica obra que los ciudadanos de un determinado Estado, tienen la vivencia que proporciona el hecho de vivir dentro del mismo, lo que permite adquirir cierto conocimiento y alguna noción del Estado, no obstante, esa noción tiende a ser un tanto confusa, por lo tanto la única forma de llegar a obtener un conocimiento científico del Estado es a través de hacer una interpretación racional de este fenómeno político, de forma reflexiva, objetiva, metódica y sistemática.

Resulta necesario entonces para iniciar el estudio técnico del Estado, esbozar una noción científica previa del Estado, para que con esa base, se pueda arribar a una definición del mismo y estudiar los distintos elementos que conforman el Estado.

De hecho todas las personas, todos los ciudadanos del mundo viven en un Estado, son parte del Estado por lo que esta situación les permite observar la realidad social que les rodea, que se llama Estado. Así las personas tienen la conciencia de que no viven aislados, sino que en relación mutua y constante con otros seres humanos con quienes se encuentran vinculados por razón del lugar donde viven, del trabajo que desempeñan, con quienes también comparten una misma religión, costumbre, cultura y nacionalidad, es decir que se tiene la conciencia que se forma parte de una sociedad humana, siendo este el primer elemento de la noción científica previa de Estado, es importante entonces comprender primariamente que el Estado es una sociedad humana.

Luego, esta sociedad humana, que es la base del Estado, se encuentra establecida en forma permanente en un territorio que le corresponde, excluyéndose a otras sociedades que también cuentan con sus propios territorios. De esta forma es posible agregar que otro elemento de la noción previa de Estado es el territorio y así completar la noción diciendo que Estado es una sociedad humana establecida en el territorio que le corresponde.

Siguiendo con la exposición del tema de los elementos que conforman el Estado, es pertinente aclarar que la existencia de una sociedad humana, supone la presencia de un orden normativo que se hace necesario para regular la conducta y la organización de ese grupo social. Este orden normativo debe llegar a formar un conjunto sistemático y ordenado de normas de derecho que se denomina orden jurídico. Así es posible expresar que el Estado es una sociedad humana establecida en el territorio que le corresponde, estructurada y regida por un orden jurídico.

A su vez este orden jurídico no sería posible sin la existencia del poder, que lo crea, aplica y sanciona, lo que permite denominarlo soberano. Con todo lo expuesto se puede afirmar que el Estado es una sociedad humana, establecida en el territorio que le corresponde, estructurada y regida por un orden jurídico, que es creado, definido y aplicado por un poder soberano.

Para completar el concepto de Estado resulta oportuno comprender que esta entidad estatal tiene una finalidad que consiste en la realización de los mas altos valores de la convivencia social, entiéndase el bien, del cual participan con cierta limitación temporal, todos los integrantes de la sociedad y por ello la finalidad del Estado es el bien público temporal. Estos son entonces los elementos invariables que científicamente conforman el Estado y que le permiten emerger como una persona jurídica.

### 1.3 Definiciones de Estado

Francisco Porrúa Pérez, al reunir y hacer un análisis reflexivo de los elementos que integran el fenómeno político conocido como Estado dice que “El Estado es una sociedad humana establecida en el territorio que le corresponde, estructurada y regida por un orden jurídico, que es creado, definido y aplicado por un poder soberano, para obtener el bien público temporal. Formando una institución con personalidad moral y jurídica”.<sup>6</sup>

Por su parte el autor Vladimiro Naranjo Mesa, sostiene que el “Estado es un conglomerado social, político y jurídicamente constituido, asentado sobre un territorio determinado, sometido a una actividad que se ejerce a través de sus propios órganos y cuya soberanía es reconocida por otros Estados”.<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> Porrúa Pérez, Francisco, Teoría del Estado, Editorial Porrúa, cuadragésima edición, México D.F. 2,009, Pág. 26 y 27.

<sup>7</sup> Naranjo Meza, Vladimiro, Teoría Constitucional e Instituciones Políticas del Estado, Editorial Temis, 48ª. Edición, Colombia 1,991, Pág. 75.

Alberto Pereira Orozco, indica que “Estado es una categoría histórica, no existió siempre ni se puede pretender que su vida será eterna. El Estado no ha constituido, ni forzosamente constituirá un elemento sine qua non de la convivencia humana. Este no responde a características inmutables, ha ido cambiando sus rasgos distintivos conforme cada estadio histórico por el cual ha transitado.

Así se puede indicar que Estado es una forma de organización moderna, dentro de la cual viven los seres humanos. Constituye un poder permanente y organizado con capacidad real para monopolizar la creación del orden jurídico, político, económico y social, con plena capacidad para imponer su observancia, así como los instrumentos de aplicación y vigilancia para garantizar el cumplimiento de sus sanciones. Sus elementos estructurales lo constituyen la población, el territorio, el poder político y la soberanía; los tres primeros son esenciales para su existencia y el último producto de éstos”.<sup>8</sup>

Adolfo Posada, citado por Manuel Osorio, define que: “Estado es una organización constituida en un territorio propio, con fuerza para mantenerse en él e imponer dentro de él un poder supremo de ordenación y de imperio, poder ejercido por aquel elemento social que en cada momento asume la mayor fuerza política”.<sup>9</sup>

Capitant, citado por Manuel Osorio, sostiene que: “Estado es un grupo de individuos establecidos sobre un territorio determinado y sujetos a la autoridad de un mismo gobierno, sin perjuicio de tal reserva, como orientación sintética de índole jurídica, social y política, cabe agregar estas acepciones: cada una de las clases o jerarquías diferentes en una sociedad política”.<sup>10</sup>

---

<sup>8</sup> Pereira Orozco, Alberto, Derecho Constitucional, Editorial E & P, Guatemala C.A. 2,008. Pág. 433.

<sup>9</sup> Osorio, Manuel, Diccionario de Ciencias Jurídicas y Sociales, Editorial Heliasta, Buenos Aires, Argentina, 1981, Pág. 294.

<sup>10</sup> Ibid.

## 1.4 Elementos del Estado

En este apartado se van a examinar cada uno de los elementos que integran el Estado; sin embargo, antes es importante hacer una clasificación de los mismos, en previos o anteriores y constitutivos. Según el maestro Porrúa Pérez, citando a Dabin “Los elementos previos son dos: El elemento humano y el territorio”.<sup>11</sup> Al existir estos componentes es precisa la existencia de otros que se denominan constitutivos porque al estar presentes determinan la existencia del Estado, estos son tres: “El poder político, un orden jurídico y la finalidad del Estado, este es el criterio manejado por el maestro Porrúa Pérez”.<sup>12</sup>

De la definición de Estado se desprende que está compuesto por varios elementos pero esta construcción solamente tiene fines didácticos ya que en la realidad el Estado se presenta como una unidad indivisible, esto quiere decir que el Estado no es el producto de la suma de las partes que lo componen sino que su existencia es el resultado de la unión indisoluble de esos elementos que integran su definición. Así las doctrinas más dominantes y relativas al estudio del Estado han denominado a esos componentes del concepto de Estado, como elementos y aunque no todos los autores contemporáneos están conformes con esa manera de nombrarlos, por razones de pedagogía y didáctica, resulta más conveniente conservar esta denominación. A este respecto el Doctor Pereira Orozco dice que: “Los elementos estructurales lo constituyen la población, el territorio, el poder político y la soberanía, los tres primeros son esenciales para su existencia y el último producto de estos”.<sup>13</sup>

Para efectos de la presente investigación se prefiere tomar el criterio manejado por el maestro Porrúa Pérez, quién sostiene que los elementos del Estado son los siguientes: El elemento humano o la población, el territorio, el orden jurídico, la finalidad del Estado y el poder.

---

<sup>11</sup> Porrúa Pérez, Francisco, Op. Cit. Pág. 200.

<sup>12</sup> Ibid.

<sup>13</sup> Pereira Orozco, Alberto, Op. Cit. Pág. 433.

#### 1.4.1 Elemento humano o población

Habiéndose determinado con claridad los elementos del Estado resulta conveniente exponer en que consiste cada uno de ellos. En primer lugar se encuentra el elemento humano o población y para poder comprender la importancia de este componente resulta necesario hacer un estudio del hombre, esto conlleva estudiar la asociación de hombres que se llama sociedad. El elemento humano es el apoyo principal del Estado, formado por un grupo de seres racionales, libres y dotados de vida que tienen fines específicos.

El termino población está en íntima relación con el elemento humano que forma la base sociológica del Estado, es así como la ciencia que estudia al Estado recibe de la Sociología los aportes necesarios para estudiar científicamente a la sociedad humana.

Se dice que la población es el número de habitantes de un Estado y que agrupados forman naciones, pueblos o sociedades. Es así como el profesor Alejandro Groppali, citado por el maestro Porrúa Pérez, sostiene que sociedad es un concepto más completo que los de pueblo y nación. La sociedad dice Groppali “Es la unión de los hombres basada en los distintos lazos de solidaridad”.<sup>14</sup>

Al estudiar la población, se establece, que la gente es el recurso o elemento más importante del Estado, se encuentra distribuido entre los distintos Estados que conforman el mundo, es decir que no existe un Estado que abarque toda la población mundial y tampoco toda la población se encuentra asentada en un territorio formando un solo Estado. Esto debido a que la población siempre se encontrará asentada en un espacio geográfico determinado, otro sector de la población se encuentra agrupado en un Estado determinado por un mismo idioma o una misma raza.

---

<sup>14</sup> Porrúa Pérez, Francisco, Op. Cit. Pág. 270.

De lo anterior, resulta oportuno citar algunas definiciones de población escritas por autores como:

Rodrigo Borja, al hacer referencia al pueblo dice: “El pueblo constituye una unidad social orgánica, dotada de espíritu e ideales comunes y a la cual se atribuyen derechos y deberes políticos en la vida comunitaria. Aunque está compuesto por una multitud de seres humanos, es más que la simple agregación mecánica de cada uno de ellos. Es una unidad social orgánica, en la que no solo actúa la proximidad física entre los individuos sino su unificación espiritual y la conciencia de su comunidad de intereses. En otras palabras, lo que convierte a una masa humana amorfa en un pueblo es la unificación moral, la intercomunicación personal y la cooperación de los individuos en función de las metas que le son comunes. Es este factor el que hace de la pluralidad de personas una unidad social orgánica”.<sup>15</sup>

Por su parte George Jellinek, define que: “Pueblo en su cualidad subjetiva, forma a causa de la unidad del Estado, una corporación, esto es: todos los individuos están unidos, enlazados entre si, en cuanto sujetos del Estado, son miembros de éste, que es, por lo tanto, asociación de autoridad y asociación corporativa. Ambos elementos, el autoritario y el de asociación se resuelven en unidad necesaria, en la corporación estatista. A causa de la actividad del poder del Estado es el pueblo objeto de imperium y se encuentra, desde éste punto de vista, en una mera subordinación; más como los individuos, en su calidad de elementos del Estado, se hallan en la situación de miembros y son por tanto, sujetos; viven en sentido coordinados. Los individuos, en cuanto objetos del poder del Estado, son sujetos de deberes; en cuanto miembros del Estado, por el contrario, sujetos de derecho”.<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> Borja, Rodrigo, Enciclopedia de la Política, Editorial Fondo de Cultura Económica, Segunda Edición, México 1998, Pág. 835.

<sup>16</sup> Jellinek, George, Teoría General del Estado, México 1,999. Pág. 234.

#### 1.4.2 El territorio

Al abordar el tema de los elementos del Estado el segundo lugar lo ocupa el territorio, que es la parte de la superficie terrestre que forma el asiento natural de la sociedad humana. El estudio concreto del territorio, es el objeto de disciplinas científicas particulares como la geografía y geología, sin embargo la teoría del Estado lo estudia científicamente como el elemento físico del Estado, lugar donde reside la población estatal. Existe una diversidad de asociaciones humanas en las que el territorio no tiene una importancia de primer orden por ejemplo: La iglesia, las sociedades civiles y mercantiles y los organismos internacionales. Pero tratándose del Estado el territorio es un elemento de primer orden que colocado al lado del elemento humano su presencia resulta imprescindible para que surja y se conserve el Estado, porque el Estado en su esencia es una asociación política, que tiene una función negativa en cuanto circunscribe a través de las fronteras los límites de la actividad estatal y también tiene una función positiva porque constituye el asiento físico de la población, a la vez la principal fuente de los recursos naturales que la misma sociedad necesita y el espacio geográfico donde tiene vigencia el ordenamiento jurídico que emana del poder soberano del Estado. El Estado para realizar sus fines necesita de un territorio, o sea, de una porción determinada del suelo patrio que le proporcione los medios necesarios para satisfacer las necesidades materiales de su población.

Esta dominación de un espacio determinado le permite el control de la población, le da la potestad de considerar a esa agrupación de hombres como población del mismo Estado; esto quiere decir que el Estado, dentro del territorio que le corresponde tiene la capacidad de controlar a los habitantes que se encuentran dentro del mismo. A la vez el derecho del Estado sobre su territorio es general porque se extiende a todo su territorio y es limitado porque se ve obligado a respetar los derechos de propiedad que tienen los habitantes del estado sobre partes del territorio. Este territorio es exclusivo en relación a otros Estados por lo que en caso de invasión tiene la potestad de defenderlo de acuerdo con su capacidad militar.

Toda vez que el territorio garantiza la sobrevivencia del Estado, pues el Estado que pierde su territorio esta condenado a desaparecer ya que se queda sin un espacio físico dónde ejercer su poder y dónde alcanzar sus fines. Del territorio depende la independencia de un Estado frente a otros Estados extranjeros de donde nace también el concepto de soberanía. En resumen conviene decir que todo Estado tiene un derecho sobre su propio territorio.

En este orden de ideas es oportuno citar algunas definiciones del territorio, escritas por autores como:

Rodrigo Borja, define al territorio como: “El espacio al que se circunscribe la validez del orden jurídico estatal y por lo tanto, marca el límite espacial de la acción de los gobernantes”.<sup>17</sup>

Rodrigo Borja, proporciona otra definición e indica que: “Territorio es un elemento indispensable para que exista un Estado. No hay Estado sin territorio. El Estado es una organización esencialmente territorial. Todas sus manifestaciones: soberanía, poder político, ley y nacionalidad, están referidas al territorio”.<sup>18</sup>

George Jellinek, define al territorio como: “La tierra sobre la que se levanta la comunidad del Estado, considerada desde su espacio jurídico, significa el espacio en que el poder del Estado puede desenvolver su actividad específica, o sea la del poder público. En ese sentido jurídico la tierra se denomina territorio. La significación jurídica de éste se exterioriza de una doble manera: negativa una, en tanto que se prohíbe a cualquier otro poder no sometido al del Estado ejercer funciones de autoridad en el territorio sin autorización expresa por parte del mismo. Positiva la otra, en cuanto las personas que se hallan en el territorio quedan sometidas al poder del Estado”.<sup>19</sup>

---

<sup>17</sup> Borja, Rodrigo, Op. Cit. Pág. 976.

<sup>18</sup> Ibid.

<sup>19</sup> Jellinek, George, Op. Cit. Pág. 234.

### 1.4.3 El orden jurídico

Manuel Osorio, sostiene que el orden jurídico es: “El Conjunto de normas positivas vigentes relacionadas entre sí y escalonadas o jerarquizadas, que rigen en cada momento la vida y las instituciones de todas clases dentro de una nación determinada. Esas normas, en opinión de muchos jusfilósofos, han de tomarse en un sentido amplio, ya que están formadas no sólo por la Constitución y por las leyes, si no también por los reglamentos, por las disposiciones de las autoridades administrativas, por las sentencias judiciales, por las costumbres y hasta por los contratos en cuanto regulan las relaciones entre las partes contratantes. La importancia de cada una de esas normas es diferente y va de mayor a menor, por lo cual las inferiores toman su fundamento de las inmediatamente superiores. A esa jerarquización o escalonamiento es a lo que Merkl y Kelsen denominaron pirámide jurídica, el orden jurídico es tan esencial para la existencia de un país, que sin él no se concibe la vida social”.<sup>20</sup>

### 1.4.4 El fin del Estado

Se analiza ahora otro elemento esencial del Estado como lo es el fin. Dentro del Estado como una súper estructura se encuentran funcionando una serie de grupos que son distintos e inferiores a la sociedad humana, ya que ésta entidad política tiene como fin el bien público de todos los hombres que forman la población o sociedad, que es la base primordial del Estado. Como ya se dijo en el Estado existen otras agrupaciones que conviven entre si y forman el Estado pero son de grado inferior a la sociedad, entre estas cabe mencionar: a la iglesia, las universidades, los colegios profesionales, los grupos de poder, los sindicatos, las fundaciones, las asociaciones civiles, las sociedades mercantiles, los partidos políticos, los patronatos, los comités, las municipalidades, los concejos departamentales de desarrollo, las organizaciones no gubernamentales y el ejercito, pero ninguno de estos grupos puede colocarse sobre otro, no puede destruir a otro ni

---

<sup>20</sup> Osorio, Manuel, Op. Cit. Pág. 517.

absorber a otro, sino que se complementan y el Estado mantiene con estos grupos una relación de respeto y complemento.

Y es que al final, todas las agrupaciones antes mencionadas vienen a formar dos grandes grupos que son los gobernados y los gobernantes, quienes de la misma forma tienen una participación activa, tomando en cuenta que el Estado surge de las actividades de los seres humanos que forman su base, todos pues, tienen que colaborar. Así hay un grupo que dirige, en virtud del imperio y dispone de la fuerza, para ejecutar sus órdenes. De esta forma aparece otro de los elementos del Estado que es “el poder o la autoridad”, que aunque se origina y reside en toda sociedad estatal, su ejercicio viene a ser propio de un grupo específico de hombres que lo ejercen, a saber los gobernantes.

El maestro Francisco Porrúa Pérez, “Sostiene que los elementos específicos, esenciales o constitutivos del Estado, que lo distinguen de otras agrupaciones humanas, son: el fin propio, el poder o autoridad y el orden jurídico. Estos elementos, de una manera formal, existen en toda sociedad.

La autoridad tiene su fuerza característica en el Estado, porque es soberana y el fin perseguido por el mismo también se distingue de los otros fines perseguidos por otras agrupaciones humanas.

El bien público en su totalidad solo se persigue por el Estado como ingrediente específico de su esencia.

Por último hay otro elemento esencial o constitutivo del Estado cuya presencia se requiere imprescindiblemente para calificar a una sociedad humana como estatal: el orden jurídico”.<sup>21</sup>

---

<sup>21</sup> Porrúa Pérez, Francisco, Op. Cit. Pág. 284.

#### 1.4.4.1 Teleología del Estado

En este apartado se trata lo relativo al elemento teleológico, al fin que persigue el Estado, este fin es el bien público temporal.

Ya se sabe que el Estado es un ente cultural, que tiene por objeto la obtención de un fin, por lo tanto todo producto de la cultura de la humanidad se caracteriza por llevar intrínsecamente una finalidad, la razón por la cual es creado por el hombre. Por lo que siendo el Estado una institución de naturaleza eminentemente humana, tiene que tener naturalmente un fin, no puede existir si no persigue un fin, es decir que los hombres que componen el Estado, los gobernantes y los gobernados, al asociarse vienen a formar la sociedad estatal y persiguen un fin.

Por lo que al estudiar al Estado, es ineludible examinar el objeto a que se dirige su actividad, la razón de su existencia, siendo este el fin. Se dice entonces que el fin del Estado es el bien común, también se afirma que es el interés general, pero en ningún momento se explica que es el bien común, lo que resulta necesario para entender con claridad cuál es el fin de Estado.

#### 1.4.4.2 Bien común o bien público

Como ya se indicó el Estado internamente se encuentra formado por una serie de agrupaciones que persiguen un fin. La iglesia persigue como fin el perfeccionamiento espiritual de sus miembros, un colegio de profesionales, por ejemplo el Colegio de Abogados y Notario de Guatemala, persigue la superación y bienestar de sus asociados, la clase política persigue sus propios intereses económicos y políticos, las clases marginales persiguen la reivindicación de sus derechos, las sociedades mercantiles, persiguen obtener ganancias para todos sus socios y un sindicato persigue el mejoramiento de las condiciones de trabajo de sus miembros; y así cada una de las agrupaciones que integran y conforman internamente el Estado persiguen un fin, que se llama bien común. Este bien común,

es muy limitado porque es de naturaleza particular o privada y egoísta, pues se persigue un interés lucrativo o el bienestar de un grupo determinado.

El Estado también persigue un bien común, pero es más general porque involucra a todos los miembros que lo componen, por eso se dice que es público, porque la satisfacción de las necesidades queda a cargo del Estado.

Así Hauriou, citado por el maestro Porrúa Pérez, dice que: “El bien particular es el que concierne de manera particular a cada individuo o grupo. El bien público es el que concierne a la masa de los individuos y de todos los grupos. El bien público no solo comprende a las generaciones presentes si no incluso a las generaciones venideras. Es el fin propio e irremplazable del Estado.”<sup>22</sup>

#### 1.4.4.3 Elementos formales del bien público

Estos son de tres clases:

a) El orden y la paz: El ser humano es egoísta por naturaleza y su instinto de acaparar bienes materiales lo lleva a mantener una lucha constante con otros. Cuando esta lucha no es encausada por el Estado, aparece la anarquía por lo que para mantener el orden y la paz, el Estado produce el derecho como un conjunto de normas para regular la conducta social de los individuos que conforman la sociedad. Orden jurídico que busca alcanzar la justicia dando a cada quién lo que por ley le corresponde.

Este orden y esta paz como elementos esenciales del bien común perseguido por el Estado, tienen una doble connotación, interna e internacional.

b) Necesidad de coordinación: De hecho en un Estado democrático los particulares se encuentran en la más completa libertad para alcanzar sus propios fines, esta

---

<sup>22</sup> Ibid. Pág. 286.

situación también puede dar lugar a la anarquía pues si bien es cierto que en este caso los particulares no se encuentran en una lucha abierta por alcanzar sus fines, al encontrarse desorbitada pueden chocar con los intereses de los demás. Por ello, el Estado debe intervenir coordinando la actividad de los particulares para que se realice de manera armónica y dentro del marco del orden jurídico.

c) Necesidad de ayuda: Además de los intereses particulares, cada individuo tiende a realizar una serie de acciones culturales, económicas y sociales que son de interés general pero solos no pueden lograr dichos objetivos por lo que necesitan la ayuda del Estado, en este caso la ayuda del Estado es indispensable y forma parte del bien público al que debe dirigirse la actividad de éste.

Estos tres aspectos del bien público, ya descritos, tienen la categoría de universalidad que corresponde al bien público, porque no se refieren a un hombre o a un grupo, si no que en una forma general se dirige al bienestar de toda la población que se encuentra en la base de la sociedad estatal.

#### 1.4.5 El poder

Se desarrolla ahora el último elemento constitutivo del Estado que es el poder o autoridad. Ya se vio que el bien público solo puede alcanzarse a través de la actividad conjunta de todos los individuos y de todos los grupos, pero esta sociedad universal y necesaria, que es el Estado no podría existir ni alcanzar sus fines sin que esté presente como elemento esencial, el poder o sea la autoridad.

A este respecto el ilustre maestro Eduardo García Máynez expone: “Toda sociedad organizada necesita de una voluntad que la dirija y coordine. Esta voluntad es el poder o autoridad. Así, este poder unas veces es simple y otras es coactivo. El poder simple tiene capacidad para dictar determinadas prescripciones a los miembros del grupo, pero no está en condiciones de asegurar por sí mismo el cumplimiento de aquellas, es decir con sus propios medios. Cuando una

organización carece de poder coactivo, los individuos que la forman tienen libertad para abandonarla en cualquier momento. Esto sucede con toda claridad incluso en las organizaciones no estatales más poderosas del mundo, como la iglesia católica.

Sí una organización ejerce un poder simple, los medios que dispone para sancionar sus mandatos no son de tipo coactivo, sino meramente disciplinarios. En cambio el poder de dominación es irresistible. Los mandatos que expiden tienen una pretensión de validez absoluta y se pueden imponer en forma violenta contra la voluntad del obligado”.<sup>23</sup>

#### 1.4.5.1 Tareas del poder público

Ha quedado, fijada la necesidad de la presencia de la autoridad como elemento esencial para la existencia del Estado. Ahora resulta importante determinar cuál es la tarea del poder público o autoridad. Y para resolver este cuestionamiento es oportuno señalar que la función principal de la autoridad se enfoca al aspecto interno, es decir que va dirigida hacia el gobierno del propio Estado. Aunque no se debe perder de vista que la autoridad también interviene en el plano internacional representando al Estado.

El maestro Porrúa Pérez a este respecto, “Sostiene que dos son las tareas de la autoridad:

a) El gobierno: Esta primera tarea consiste en formular mandatos exigiendo que se realicen o no actividades en tal o cual sentido, para la conservación del Estado y para el logro de sus fines. Es la dirección general de las actividades de los ciudadanos en vista del bien público en todos sus aspectos. El gobierno es esencialmente la acción por la cual la autoridad impone una línea de conducta, un precepto a individuos humanos. La actividad de la autoridad en su aspecto de gobierno es dar órdenes. Su misión principal es ordenar. Naturalmente que esas

---

<sup>23</sup> García Máynez, Eduardo Introducción al Estudio del Derecho, Editorial Porrúa, 53ª. Edición, México D. F. 2,002, Pág. 102 y 103.

órdenes no deben ser arbitrarias sino que han de dirigirse a la consecución del bien público.

Por aparte esas órdenes de la autoridad pueden revestir diferentes características. A veces son generales, dictadas a priori, para todos o para determinado grupo, en forma abstracta. Se está entonces en presencia de leyes, reglamentos, jurisprudencia. Pero los mandatos también pueden ser particulares, es decir que el gobierno puede tomar una decisión en vista de un caso concreto. Se esta entonces frente a las sentencias, las concesiones administrativas y en general ante todos los actos administrativos en sentido estricto.

Es posible observar, por tanto que esta primera tarea de la autoridad se confunde con la misión del derecho positivo y en sentido amplio porque comprende reglas generales y funciones concretas. Sin embargo hay que dejar claro que es el poder o la autoridad la que está en aptitud de crear el derecho positivo. De esta manera es posible observar como el derecho nace de la actividad de la autoridad que se ha denominado gobierno”.<sup>24</sup>

b) La administración: Sigue exponiendo el maestro Porrúa Pérez que: “Ésta segunda tarea de la autoridad aparece cuando ésta organiza los servicios públicos destinados ayudar o suplir la actividad de los particulares en vista de la obtención del bien público. La administración es la función organizadora de los servicios públicos de dirección, ayuda y suplencia de la actividad de los particulares y es que la autoridad, llamada a desempeñar un papel primordial en la actividad política, no se limita a gobernar, no se concreta a dirigir en vista de los fines sociales la actividad de los ciudadanos, sino que también su poder se manifiesta a través de la administración. Administrar es proveer, por medio de servicios, a la satisfacción de los intereses que se consideran incluidos en la esfera del Estado y del bien público. Así la autoridad en el aspecto de administración tiene diversas tareas por realizar. Primero debe hacer la selección de los intereses que merecen ser administrados y delimitar el

---

<sup>24</sup> Porrúa Pérez, Francisco, Op. Cit. Pág. 299 y 300.

campo en el que habrá de desarrollar su función de administración. Seguidamente debe organizar los servicios encargados de administrar esos intereses estimulándolos y controlándolos en sus funciones. Y finalmente debe vigilar la coordinación de los distintos servicios, para que, no obstante la diversidad de intereses a la que se dirija, tome en cuenta que todo ello se han de enfocar hacia la realización del bien público”.<sup>25</sup>

## 1.5 Elementos constitutivos del Estado según el Derecho Internacional Público

Tradicionalmente y desde el punto de vista del Derecho Internacional Público, se han distinguido tres elementos constitutivos del Estado:

### 1.5.1 El territorio

Es la base espacial sobre las que se ejercen las competencias del Estado, y característica diferenciadora respecto de otros sujetos del Derecho Internacional. Con respecto al territorio se advierten dos aspectos: “en primer lugar, la necesidad de que ese espacio deba ser estable y determinado, con unas fronteras establecidas, aunque con ello no se indica la necesidad de una absoluta demarcación del territorio. En segundo lugar, cuando se habla de territorio del Estado se hace referencia a una triple realidad: por territorio se entiende tanto el espacio terrestre como el espacio marítimo adyacente al espacio terrestre y sometido a la soberanía del Estado, así como, finalmente, el espacio aéreo o masa de aire superpuesta a los dos espacios anteriores”.<sup>26</sup>

### 1.5.2 La población

Es la base personal del ejercicio de ciertas competencias del Estado y que indica la vinculación entre el Estado y un conjunto de personas. “Habitualmente la

---

<sup>25</sup> Ibid, Pág. 305 y 306.

<sup>26</sup> Rodríguez Carrión, Alejandro, Lecciones de Derecho Internacional Público, 3ª. Edición, Editorial Tecnos S.A, Madrid España 1994, Pág. 80.

competencia personal del Estado se ejercerá en el espacio sobre el que aquél ejerce sus competencias territoriales, ejercicio que vendrá cualificado por la nota de exclusividad. Sin embargo y pese a lo anterior, el Estado mantiene ciertos vínculos con sus nacionales aunque éstos se encuentren fuera de su territorio, ya sea en el territorio de otros Estados o en áreas no sometidas a otros Estados tales como buques o aeronaves”.<sup>27</sup> Y todo ello porque la nacionalidad constituye la expresión jurídica del hecho de que el individuo a quien se le ha conferido, sea directamente por ley, sea como resultado de una decisión de las autoridades, está de hecho más estrechamente vinculado a la población del Estado que se la ha conferido, que con la de cualquier otro Estado. Es decir que la conexión territorial es tan importante que el Estado mantiene ciertos vínculos respecto de aquellas personas que, sin poseer la nacionalidad del Estado, residen en su territorio. De allí se deducen las competencias del Estado territorial sobre los extranjeros, tengan éstos o no la nacionalidad de algún otro Estado.

### 1.5.3 La organización política o poder

Es importante porque: “Asegura las funciones de Estado en el orden interno e internacional, ya que la falta de organización política limitaría la idea de Estado”.<sup>28</sup>

### 1.6 Características esenciales del Estado

Anteriormente al reflexionar sobre la realidad del Estado se descubrió que este se encuentra compuesto de una serie de elementos, que fueron analizados uno a uno, hasta llegar al estudio del poder. Pero es importante entender que esos elementos forman una unidad, que en su conjunto constituyen al Estado, por lo que el mismo viene a ser un ente único de naturaleza compleja. Ahora al contemplar al Estado como una unidad de manera sintética con todos los elementos que lo integran se hace patente que también tiene otras cualidades que le son inherentes a causa de la unidad que representa. Estas cualidades constituyen las características esenciales

---

<sup>27</sup> Ibid.

<sup>28</sup> Ibid. Pág. 81.

del Estado y son esenciales o específicas porque si no están presentes no se puede concebir al Estado.

Ya se tiene la idea de que el fin del Estado es el bien público temporal, de donde se desprenden las consecuencias que forman las características esenciales del Estado. Y negar estas características es negar la naturaleza del Estado, ya que si falta alguna de estas características, se estaría frente a otro ente que no sería el Estado. Esto quiere decir que estos atributos o cualidades del Estado no aparecen por accidente, sino que forman parte de la esencia del Estado, así lo ha comprendido Duguit, citado por Porrúa Pérez, cuando dice: “Que todos los elementos de la existencia del Estado son solidarios y que rechazar la soberanía o la personalidad, es rechazar al Estado mismo”.<sup>29</sup>

Estas características esenciales son las siguientes: La soberanía, la personalidad moral y jurídica y la sumisión al derecho. Y para poder penetrar en la esencia misma del Estado se hace necesario estudiar cada una de ellas de forma separada, por tanto.

a) La soberanía: Que se concibe como una cualidad del poder que permite dar al Estado en su unidad, el calificativo de soberano.

b) La personalidad moral y jurídica: Que permite calificar al Estado como un ser social con posibilidades de adquirir derechos y cumplir obligaciones.

c) La sumisión al derecho: Que se traduce en la necesidad que la súper estructura estatal y su funcionamiento se encuentra imprescindiblemente regido por un orden jurídico.

---

<sup>29</sup> Porrúa Pérez, Francisco, Op. Cit. Pág. 324.

## CAPITULO II

### 2. SOBERANIA

#### 2.1 Antecedentes

El haber avanzado en el estudio del Estado, permite comprender con claridad que se trata de una sociedad humana, formada por muchos grupos humanos que le están subordinados. En otras palabras el Estado es la asociación humana de mayor jerarquía, y esa jerarquía superior, tiene validez no sólo con respecto a los grupos sociales que se encuentran en su, interior, si no con respecto a los grupos que se ubican a lo externo del mismo, en el sentido de que estos no pueden inmiscuirse en los asuntos internos del Estado. Así, esa jerarquía especial que tiene preeminencia específicamente a lo interno del Estado e independencia a lo externo del Estado, se llama soberanía.

Herrera Toledo, Luis Fernando, en su tesis de grado titulada “Medios Constitucionales y Legales para que el Pueblo de Guatemala pueda Ejercitar la Legítima Resistencia en un Estado Democrático”, expresa que: “Soberanía es la que radica en el pueblo es ejercitada mediante un poder soberano, sin el cual ninguna persona puede ser conminada a regirse por algunas reglas”.<sup>30</sup>

Mendoza, Lissette Beatriz y Mendoza Orantes Ricardo, en la primera edición de la “Constitución Explicada”, exponen que, conceptualmente “Soberanía es una cualidad del poder estatal, en cuanto por encima de él no hay otro; o también un conjunto de competencias, cuyo ejercicio le pertenece a un ente exclusivamente y a nadie más. El Estado de Guatemala delega su soberanía en los Organismo Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La competencia otorgada a estos órganos no puede ser delegada. Tampoco puede existir subordinación de un órgano a otro, ya que su poder emana

---

<sup>30</sup> Herrera Toledo, Luis Fernando, Medios Constitucionales y Legales para que el Pueblo de Guatemala pueda ejercitar la Legítima Resistencia de un Estado Democrático, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar, Guatemala 2,005, Pág. 76.

de la misma fuente y se les otorga en la misma proporción para el cumplimiento de sus fines”.<sup>31</sup>

Porta González, María Mercedes, en su tesis de grado titulada “La soberanía del Estado de Guatemala a la Luz del Convenio entre el Gobierno de la Republica de Guatemala y el Gobierno de los Estados Unidos de America para Cooperar en la Supresión del Trafico Ilícito Marítimo y Aéreo de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas”, citando a Cabanellas indica que: “Soberanía es una manifestación que distingue y caracteriza al poder del Estado por la cual se afirma su prioridad jurídica sobre cualquier otro poder sin aceptar limitación ni subordinación que cercene sus facultades ni su independendencia dentro de su territorio y posesiones”.<sup>32</sup>

Telón Sotz, Nidia Azucena, en su tesis de grado titulada “Creación de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala y la Soberanía del Estado”, citando a Sierra Rojas, conceptualiza que: “Soberanía es una característica, atribución o facultad esencial del poder del Estado que consiste en dar órdenes definitivas de hacerse obedecer en el orden interno del Estado y de afirmar su independendencia en relación con los demás Estados que conforman la comunidad internacional. Este concepto enmarca dentro de si los aspectos primordiales de la soberanía”.<sup>33</sup>

## 2.2 Etimología

“La palabra soberanía viene del latín vulgar supremus que significa lo mas elevado, lo supremo, lo inapelable; de modo que la noción de soberanía, relacionada con el Estado, es el poder que este tiene para conducir sus pasos sin otro condicionamiento que su voluntad”.<sup>34</sup>

---

<sup>31</sup> Mendoza, Lissette Beatriz y Mendoza Orantes, Ricardo, Constitución Explicada, Editorial Jurídica Salvadoreña, Guatemala 2,007, Pág. 184.

<sup>32</sup> Porta González, María Mercedes, La Soberanía del Estado de Guatemala a la Luz del Convenio entre el Gobierno de la Republica de Guatemala y el Gobierno de Estados Unidos de America para Cooperar en la Supresión del Trafico Ilícito Marítimo y Aéreo de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar, Guatemala 2,009, Pág. 24.

<sup>33</sup> Telón Sotz, Nidia Azucena, Creación de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala y la Soberanía del Estado, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar, Guatemala 2,009, Pág. 74.

<sup>34</sup> Borja, Rodrigo, Op. Cit. Pág. 919.

“Soberanía se deriva de la palabra soberano. El Diccionario de la Real Academia Española define aquella como la cualidad de soberano y en una segunda acepción como autoridad suprema del poder público. En cuanto a soberano lo define como el que ejerce o posee la autoridad suprema e independiente. Agrega el diccionario que esta palabra se aplica a personas y que a un cuando es un adjetivo (poder soberano, decisión soberana), se usa también como sustantivo: El soberano”.<sup>35</sup>

Según Gaviria Liévano, la soberanía es “En su expresión más simple el ejercicio de la voluntad general”.<sup>36</sup>

Porrúa Pérez, dice: “En sentido etimológico soberanía corresponde a un enunciado de poder. Como primera característica, como primera nota debe apuntarse que se trata de un poder. La nota específica que lo distingue es que se trata de un poder soberano, o sea que la soberanía es el adjetivo que comprende únicamente al poder del Estado y lo distingue con su presencia de otros poderes sociales”.<sup>37</sup>

## 2.3 Evolución histórica de la soberanía

La soberanía como característica esencial del Estado no se puede estudiar fuera del poder o autoridad, porque es uno de sus atributos. Por ello para entenderla y explicarla, es necesario analizarla desde el punto de vista de su evolución histórica, es decir a través de las distintas etapas de la historia de la humanidad.

### 2.3.1 Pensamiento griego

Sabine al citar la doctrina de Aristóteles dice que: “La autarquía (soberanía), es bastarse así mismo sin depender de los demás, es lo que específica al Estado”.<sup>38</sup>

“Este gran pensador solo exige, para que exista un Estado, la dependencia potencial activa respecto del exterior, independencia que se funda, talvez, no tanto en su

<sup>35</sup> <http://www.rae.es/rae.html>. 27 de junio de 2,010.

<sup>36</sup> Gaviria Liévano, Enrique, Derecho Internacional Público, Editorial Temis, Quinta Edición, Colombia 1,998.

<sup>37</sup> Porrúa Pérez, Francisco, Op. Cit. Pág. 353.

<sup>38</sup> Sabine H, George, Historia de la Teoría Política, Editorial Fondo de Cultura Económica, Pág. 101 y 102.

naturaleza de poder supremo, cuanto en la situación que le es propia al Estado de ser en si mismo suficiente para satisfacer todas sus necesidades”.<sup>39</sup>

Este concepto creado por Aristóteles forma parte del pensamiento griego, relacionado con el mundo y con la vida. A Aristóteles le toco vivir en la época de las ciudades Estado de la antigua Grecia que él denomino polis, las cuales poseían la cualidad moral de aislarse del mundo, porque contaban en su interior con todos los elementos para satisfacer las necesidades de los individuos que las conformaban.

Cada polis vivía y se desarrollaba de forma independiente, no dependía de las otras ciudades Griegas, mucho menos necesitaba del mundo bárbaro.

En lo profundo de la filosofía, la autarquía no se relaciona en nada con la libre determinación del Estado, en su derecho, en su gobierno o administración, ni en su política interior y exterior. Específicamente este concepto de autarquía no se relaciona directamente con el poder del cual se deriva el concepto de soberanía. Sino que ésta doctrina fue desarrollada por los cínicos y los estoicos quienes consideraban la autarquía como la cualidad esencial del individuo ideal, es decir, el sabio. Los cínicos y los estoicos creían que al alcanzar la autarquía conquistarían la virtud y al tener la virtud podían llegar a ser independientes del mundo exterior y así poder cumplir las normas de la ética.

Los cínicos estimaban que el hombre sabio no necesitaba estar unido al Estado pues al ser autosuficiente y no depender de la actividad de los demás sino que al realizar sus fines con sus propios medios, dejaría de ser indigente social. Los cínicos pretendían vivir fuera del Estado, no necesitar de él. Por el contrario los estoicos no tenían como exigencia la independencia jurídica de los hombres con respecto al Estado, los estoicos consideraban que los hombres debían participar de la actividad estatal al no ser que el Estado les impidiera alcanzar su fin último, en cuyo caso tenían como alternativa eliminarse voluntariamente de la vida.

---

<sup>39</sup> Porrúa Pérez, Francisco, Op. Cit. 338.

De hecho las doctrinas antes abordadas son falsas y no contribuyen a explicar el elemento del poder del Estado y mucho menos ayudan a comprender el concepto de soberanía como elemento esencial del Estado.

### 2.3.2 Pensamiento romano

Los romanos fueron herederos de la cultura de los griegos y siendo su pensamiento fundamentalmente práctico se basaba sobre todo en la realidad. Es conocido el poderío del imperio romano sobre los Estados contemporáneos, que se ubicaron a su alrededor, y al ser el único de esa época no les permitió compararse con otros, simplemente consideraban que tenía una supremacía indiscutible por eso le llamaban el majestas potestas que tenía como significado la potencia y la fuerza del ejército romano. Por lo tanto los romanos tampoco llegaron a una concepción del Estado soberano. Es hasta en épocas muy recientes que en roma se vive la idea de que el pueblo es la fuente de todos los poderes públicos. Sin embargo saber quién es el que tiene el más alto poder en el Estado es totalmente diferente a entender en que consiste la soberanía del Estado. En conclusión el pensamiento romano nunca llegó a formular un concepto teórico del Estado tampoco concibió científicamente el elemento poder y su característica esencial la soberanía, es decir que los romanos tampoco llegaron a formular una concepción del Estado soberano.

### 2.3.3 Edad media y tiempo modernos

El término autarquía, surge en el pensamiento griego y no obstante considerarse su falsedad para explicar el Estado y su poder soberano, el mismo se ha mantenido en moda al grado de haber sido utilizado por pensadores modernos como Grocio, esto debido al gran prestigio de Aristóteles quien fue el primer pensador que acuñó dicho término. Así el término autarquía se ha venido aplicando en los tiempos modernos, de forma analógica para referirse al Estado, sosteniéndose que el Estado debe bastarse así mismo, debe ser autárquico para poder catalogarse como Estado perfecto. Pero fue Juan Bodino, en el siglo XVI, quien con toda claridad cambió y utilizó el concepto

de soberanía como característica esencial del Estado, dejado de lado el uso del concepto autarquía.

#### 2.3.4 Naturaleza polémica de la soberanía

En la antigüedad no se obtuvo el concepto preciso de soberanía; sin embargo esto tiene una razón histórica. Inicialmente no existió una situación que propiciara el nacimiento de ese concepto, que significa la oposición del poder del Estado a otros poderes. Pero después el Estado tuvo que luchar con otros poderes sociales y así, al triunfar, surge el Estado soberano. Entre las luchas libradas por el Estado, para consolidarse cabe mencionar que en la edad media la iglesia mantuvo una férrea disputa con el Estado al tratar de someterlo a su servicio, seguidamente el imperio romano sólo otorgó la categoría de provincias a otros Estados y finalmente otros grupos sociales que funcionaban a lo interno del Estado como los señores feudales y las corporaciones se consideraban poderes independientes frente al Estado. De la lucha de esos poderes surgió la idea de soberanía, es por eso que resulta un tanto difícil comprender este concepto sin tener el conocimiento de las causas que le dieron origen. Por ello se sostiene que la soberanía es un concepto polémico.

No obstante este acontecer histórico y al finalizar la edad media no se llegó a elaborar una doctrina del poder, porque a los protagonistas del Estado de aquella época les faltó el conocimiento de que el poder es un elemento esencial del Estado que al conducir al conocimiento de la naturaleza misma del Estado, conduciría también al conocimiento de la naturaleza jurídica del poder.

#### 2.3.5 La soberanía a partir de Bodino

Ya se dijo que en la antigüedad y en la edad media la doctrina manejada por los florecientes imperios de la época no proporcionó ninguna ayuda para el estudio de la soberanía, también en la edad media se dio una fuerte lucha entre los distintos poderes sociales que dejó entrever la necesidad de elaborar una doctrina jurídica de

un poder supremo que pudiera dirimir los conflictos existentes entre los referidos grupos, a decir, la soberanía.

Es hasta en los tiempos modernos, en el siglo XVI, cuando surgen importantes doctrinas políticas que se relacionan con el concepto de soberanía. Es en el pensamiento de Juan Bodino que aparece una doctrina que se relaciona directamente con el concepto de soberanía. Este filósofo y pensador político que vivió en el año de 1530 al 1591. En su obra Los Seis Libros de la Republica, dice: “Republica es un derecho de gobierno de varios grupos y de lo que les es común con potestad soberana”.<sup>40</sup> Es aquí en donde aparece por primera vez el vocablo soberana, que Bodino utiliza en relación a la definición de republica, este autor ya hace un avance significativo respecto a la doctrina aristotélica, pues ya no habla de autarquía sino que define a la republica o sea al Estado a partir de dos elementos; uno que es el grupo y se refiere al elemento humano que se encuentra en el sustrato de la sociedad estatal; el otro elemento es el poder soberano, bajo el cual la sociedad estatal se encuentra sometida. El grupo ya se había tomado en cuenta en la doctrina de Aristóteles, al denominarlo polis que es equivalente a ciudad, pero el poder viene a ser un elemento nuevo, que no sólo es descubierto; sino que constituye el principal y original aporte de Bodino, así la soberanía, surge como cualidad esencial de un Estado.

A este respecto Bodino citado por Porrúa Pérez, dice: “Solo es republica, es decir Estado afirma Bodino aquella que tiene un poder soberano. Y define el poder soberano, la soberanía, en la versión francesa de su libro, diciendo que es la potencia absoluta y perpetua de una republica. Para Bodino, la soberanía es una fuerza, merced a cuya posesión se asegura la unidad del Estado y se mantiene su existencia como un cuerpo político independiente. Ese poder, tiene las características de ser legalmente supremo y perpetuo. Como signo fundamental de la soberanía expuso Bodino que la misma consiste en crear y derogar la ley con potestas suprema. Además precisa Bodino que la soberanía es indivisible,

---

<sup>40</sup> Sabine H, George, Op. Cit. Pág. 313.

imprescriptible e inalienable”.<sup>41</sup>

## 2.4 Definiciones de la soberanía

Para el maestro Francisco, Porrúa Pérez, soberanía es: “El poder del Estado es un poder supremo, poder soberano equivalente a ser el poder de mayor alcance, el poder que ésta por encima de todos los poderes sociales. En este sentido podemos hablar de soberanía como el poder del Estado”.<sup>42</sup>

Por su parte Rodrigo, Borja, indica que: “La soberanía es la facultad del Estado para autoobligarse y autodeterminarse, esto es conducirse sin obedecer a poderes ni autoridades ajenos a los suyos. En ese sentido el Estado esta provisto de un poder sustantivo, supremo, inapelable, irresistible y exclusivo que actúa y decide sobre su ser y modo de ordenación. Este poder no tiene su fuente en el exterior sino que es un poder inmanente, que nace y se desenvuelve en el interior del Estado. La soberanía es, por tanto una energía endógena”.<sup>43</sup>

Sánchez Viamonte, citado por Manuel Osorio, define que: “Soberanía es la plenitud lograda por la voluntad política del pueblo para determinarse y para manifestarse, de suerte está comprendida en ella la autolimitación o la sujeción de determinadas normas, establecidas como condición para su validez y así las formas jurídicas adquieren la importancia y jerarquía de condiciones impuestas a la soberanía y de cuyo cumplimiento depende la legitimidad y validez de la voluntad política”.<sup>44</sup>

## 2.5 Principios de la soberanía

La soberanía se funda en dos principios: el de igualdad soberana y el de no intervención. Con base en ellos debe manifestarse la expresión de sus aspectos interno y externo.

---

<sup>41</sup> Porrúa Pérez, Francisco, Op. Cit. Pág. 343.

<sup>42</sup> Ibid. Pág. 353.

<sup>43</sup> Borja, Rodrigo, Op. Cit. Pág. 919.

<sup>44</sup> Osorio, Manuel, Op. Cit. Pág. 712.

### 2.5.1 Principio de igualdad soberana

El principio de igualdad soberana consiste en el derecho que tiene cada Estado, de ser respetado de parte de los demás Estados, por ser éste un Estado soberano. En la normativa de Derecho Internacional, es donde se contempla como principio, el mandato de igualdad entre los Estados. Este principio consiste en el derecho que tiene cada Estado al pleno respeto por parte de los otros Estados por constituir un Estado soberano; sin derivarse éste respeto e igualdad del tamaño del territorio, de la población, del poder militar o a ningún otro aspecto.

Por lo tanto de este principio se deriva la comprensión de que los Estados se encuentran en un plano de igualdad soberana, sin importar cual sea su extensión territorial, su grado de desarrollo, su nivel económico o cualquier otra circunstancia, todos tienen derecho a que se respete su soberanía como Estado independiente, frente a los demás Estados. De igual manera cada Estado tiene la obligación de respetar a los otros Estados.

Con respecto a este principio, la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta, que contiene la declaración relativa a los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la carta de las naciones unidas, contempla, el principio de la igualdad soberana de los Estados y preceptúa: “Todos los Estados gozan de igualdad soberana. Tienen iguales derechos e iguales deberes y son por igual miembros de la comunidad internacional, pese a las diferencias de orden económico, social, político o de otra índole. En particular, la igualdad soberana comprende los elementos siguientes:

- a) Los Estados son iguales jurídicamente.
- b) Cada Estado goza de los derechos inherentes a la plena soberanía.

- c) Cada Estado tiene el deber de respetar la personalidad de los demás Estados.
- d) La integridad territorial y la independencia política del Estado son inviolables.
- e) Cada Estado tiene el derecho a elegir y a llevar delante libremente su sistema político, social, económico y cultural.
- f) Cada Estado tiene el deber de cumplir plenamente y de buena fe sus obligaciones internacionales y de vivir en paz con los demás Estados”.<sup>45</sup>

### 2.5.2 Principio de no intervención

Este principio se deriva del derecho a la independencia que tienen los Estados, un exponente de ésta doctrina es el Doctor Carlos Larios Ochaíta quien sostiene que: “La doctrina de la no intervención consiste en afirmar que cada Estado tiene derecho a arreglar sus asuntos internos como mejor le plazca, mientras no lesione el derecho de sus vecinos; es asimismo el principio por el cual una nación está obligada a no poner obstáculo, directa o indirectamente, expresa o implícitamente, o mediante la fuerza, al desarrollo normal de la vida política, económica, cultural, social de otro Estado. Este es un principio fundamental derivado de la independencia que tiene cada Estado, toda vez que cada uno de ellos tiene el derecho a que se respete su soberanía por parte de otros Estados, a través de la no intervención e injerencia en los asuntos internos o externos, que únicamente le competen a él resolverlos, evitando así también la subordinación de éste a otro Estado”.<sup>46</sup>

Con respecto a este principio, la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta, que contiene la declaración relativa a los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de

---

<sup>45</sup> Rodríguez Carrión, Alejandro, Op. Cit. Pág. 83 y 84.

<sup>46</sup> Larios Ochaíta, Carlos, Derecho Internacional Público, 7ª. Edición, Editorial Estudiantil Fénix 2005, Pág. 83.

conformidad con la carta de las naciones unidas; contempla el principio relativo a la obligación de no intervenir en los asuntos que son de la jurisdicción interna de los Estados y preceptúa: “Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho a intervenir directa o indirectamente y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro. Por tanto, no solamente la intervención armada, sino también cualesquiera otras formas de injerencia o de amenaza atentatoria de la personalidad del Estado o de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen, son violaciones del Derecho Internacional.

Ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener de él ventajas de cualquier orden. Todos los Estados deberán también abstenerse de organizar, apoyar, fomentar, financiar, instigar o tolerar actividades armadas, subversivas o terroristas encaminadas a cambiar por la violencia el régimen de otro Estado y de intervenir en una guerra civil de otro Estado.

El uso de la fuerza para privar a los pueblos de su identidad nacional constituye una violación de sus derechos inalienables y del principio de no intervención. Todo Estado tiene el derecho inalienable a elegir su sistema político, económico, social y cultural, sin injerencia en ninguna forma por parte de ningún otro Estado. Por lo tanto, nada en los párrafos precedentes deberá interpretarse en el sentido de afectar las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”.<sup>47</sup>

## 2.6 Aspectos de la soberanía

Varios autores, entre ellos Gaviria Liévano, sostiene que la soberanía tiene dos aspectos: Un aspecto interno, que también se denomina soberanía interior o

---

<sup>47</sup> Rodríguez Carrión, Alejandro, Op. Cit. Pág. 83 y 84.

inmanente; y otro aspecto externo que suele denominarse soberanía externa o transeúnte.

a) Soberanía interna: Es la que se ejerce dentro de los límites del territorio y sobre los individuos que residen en él. También se asocia la idea de la soberanía interna con la aptitud que tiene el Estado de crear normas jurídicas internas, por ello suele identificarse a la constitución política de un pueblo con la soberanía, siendo la interpretación que se deduce de esta relación, que solo el orden normativo puede ser soberano, de donde deviene la autoridad suprema de las normas, que por una parte un grupo puede crear, definir y aplicar y que otros individuos están obligados a obedecer y observar. Así todo el derecho positivo de un Estado que comprende la ley constitucional, leyes ordinarias, reglamentos, contratos y otros, son actos que se ejecutan por virtud de este aspecto de la soberanía.

b) Soberanía externa: Es aquella que se refiere a la independencia de un Estado con relación a otros Estados. Es la facultad que tiene un Estado de actuar como persona jurídica a nivel internacional, con facultad suficiente para adquirir compromisos y pactar obligaciones.

Sin embargo esta manera en que se manifiesta el Estado, no es totalmente cierta y exacta en virtud que en la realidad la soberanía es una, es decir es indivisible. Y es que la soberanía como poder solo puede entenderse cuando se refiere al aspecto interno del Estado. Solo en este sentido puede comprenderse como poder supremo puesto que tiene toda la capacidad y toda la fuerza para imponerse a todos los grupos sociales que puedan encontrarse en la asociación estatal, con este fundamento en las organizaciones internas, el Estado tiene la facultad de oponerse a la acción de cualquier otro poder de carácter internacional que trate de inmiscuirse en sus asuntos de política interna.

Es por ello que en el plano internacional las relaciones entre los Estados tienen verificativo entre poderes del mismo nivel, ya que no puede existir un poder

internacional que se coloque por encima de ellos, si no que se trata de relaciones de Estado soberano a Estado soberano. Por tanto en este caso no es conveniente hablar de soberanía externa, sino de un Estado soberano, sujeto de derecho internacional. Para concluir, resulta conveniente determinar que cuando se habla de soberanía entendida como poder supremo del Estado, se dirige hacia lo interno del Estado y cuando se habla de soberanía en su aspecto externo, debe quedar claro que no se trata del ejercicio de la soberanía fuera de los límites del Estado a que se refiere, sino que se trata de las relaciones internacionales de un Estado soberano con otro de su mismo nivel, siendo sujeto de derecho internacional.

## 2.7 Características de la soberanía

Varios autores entre ellos Liévano Gaviria y Hans Kelsen citado por García Máynez; se han referido a las características de la soberanía e indican que la soberanía es solamente una, que es imprescriptible e inalienable, también es indivisible. Por eso no puede ser menoscabada o sustituida. De esta manera se asigna a la soberanía las características siguientes:

- a) “Suprema: Porque no existe un poder superior a la soberanía, los poderes públicos se derivan de la soberanía y se encuentran limitados jurídicamente.
- b) Absoluta: Es un poder total que permite al pueblo organizarse jurídica y políticamente en la forma que más le convenga.
- c) Única: Porque está en un territorio específico, en el que solo puede ejercerse una sola soberanía, es decir que solo existe una soberanía por Estado.
- d) Indivisible: Porque es única, su división significaría la independencia de una parte del territorio para formar un nuevo Estado.
- e) Popular: Porque la soberanía radica en el pueblo.

- f) **Indelegable:** Porque esta reside en el pueblo, nación o país y no se puede delegar a ninguna persona.
- g) **Delegable:** Porque solo puede delegarse para su ejercicio en los organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Esto no significa que los órganos de gobierno se conviertan en titulares de la soberanía ni que la ejercen plenamente, si no que solo se expresa en las actividades propias de cada órgano, dentro de los límites que establece la ley.
- h) **Inalienable:** Porque la soberanía no puede cederse a otro Estado, fuerza o grupo.
- i) **Imprescriptible:** Porque los derechos que otorga no se extinguen por el transcurrir del tiempo.
- j) **Perpetua:** Porque desde el nacimiento del Estado, existe la soberanía, sin que haya un plazo para que se extinga”.<sup>48</sup>

## 2.8 Límites al ejercicio de la soberanía

Para comprender mejor estas limitaciones, es necesario distinguir entre límites jurídicos y límites fácticos.

### 2.8.1 Límites jurídicos

Son límites de derecho, establecidos por el ordenamiento jurídico y dentro de los cuales se pueden mencionar: Los derechos humanos, el territorio y la población, y el derecho internacional.

---

<sup>48</sup> García Máynez, Eduardo, Op. Cit. Pág. 103 y 104.

- a) Derechos humanos: “Son aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna. Son independientes de factores particulares como el estatus, sexo, orientación sexual, etnia o nacionalidad. Su fin es proteger a la persona contra actos u omisiones aducidas de la autoridad o de sus semejantes”.<sup>49</sup> En este caso la limitante al ejercicio de la soberanía viene dada por las acciones u omisiones provenientes de la autoridad, que causen daño o perjuicio a los gobernados. Estos derechos son reconocidos por la Constitución Política de la República de Guatemala en los artículos del 1 al 46, que reconoce como una limitación a la soberanía el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Y no solo se limita a estos sino que también se extiende a todos los derechos fundamentales inherentes a la naturaleza humana aunque no estén reconocidos en la constitución. Ya que hay derechos esenciales asegurados por tratados internacionales, ratificados por Guatemala, que son parte de los derechos que constituyen límite al ejercicio de la soberanía. Estos derechos reconocidos por el orden internacional se constituyen como una garantía complementaria que desde el derecho internacional fortalece y potencia el sistema de derechos humanos, no pudiendo entonces incorporar limitaciones o restricciones al sistema de derechos, todo esto en virtud del principio “pro homine” que hoy podemos entender como “favor persona”.
- b) Territorio y población: Como límite al ejercicio de la soberanía, el territorio es: “aquella porción del globo terrestre sujeta a la soberanía del Estado. Y la población es el grupo humano que vive dentro de ese territorio”.<sup>50</sup> Esta limitante consiste en que el Estado solo puede ejercer su autoridad dentro de los límites de su territorio y respecto de sus nacionales.

---

<sup>49</sup> Soberanía de los Estados Nacionales versus Sistema Global en el Siglo XXI, México D.F. 2,006, Pág. 30.

<sup>50</sup> Ibid.

- c) Derecho internacional: Se encuentra contemplado este límite en el artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una limitación a la soberanía que opera siempre y cuando el Estado cuya soberanía se va a limitar haya acordado expresamente la normativa que lo hará. Ya que si una norma de derecho internacional limita la soberanía de un Estado sin su consentimiento, existe en el caso, no ya una limitación jurídica, si no que fáctica, mediante mera fuerza material. Además hoy se ha gestado la convicción de que existen ciertas normas que están por sobre las normas del Estado, son las normas que están en oposición con una norma imperativa de derecho internacional general. Y que están definidas como norma aceptada y reconocida por la comunidad internacional de Estados en su conjunto como norma que no admite acuerdo en contrario y que solo puede ser modificada por una norma ulterior de derecho internacional general que tenga el mismo carácter. La existencia de estas normas imperativas de derecho internacional público es generalmente aceptada. No obstante, sí es objeto de discusión qué normas concretas revestirían este carácter. Cabe mencionar también que estas normas de derecho internacional público se entienden adicionadas al sistema de derecho siempre y cuando no contradigan o violen las normas de la carta fundamental.

### 2.8.2 Límites fácticos

Están constituidos por las intervenciones extranjeras, mediante el uso de la fuerza, ya sea sobre la población o sobre el territorio de un Estado determinado. Se derivan de los desequilibrios de poder existentes en el mundo, estas intervenciones pueden ser:

- a) “Militares: Cuando la intervención sobre el territorio o la población de un Estado se produce mediante la ingerencia de las fuerzas armadas del Estado interior.

b) Políticas: Pueden ser a su vez de dos tipos:

b.1) Económicas: Se producen con la intervención sobre el territorio o la población de un Estado mediante la adopción de medidas que persiguen generar alteraciones negativas en la vida económica de dicho Estado, tales como embargos. Sin el empleo de las fuerzas armadas en el interior.

b.2) Jurídicas: Cuando la intervención sobre el territorio o la población de un Estado se produce mediante la aplicación de normas jurídicas invasivas, dotadas de coercibilidad. Por ejemplo, el intentar someter a proceso en el extranjero a guatemaltecos por delitos cometidos en Guatemala respecto de guatemaltecos y en contra de la voluntad del Estado de Guatemala”.<sup>51</sup>

Si bien una intervención de carácter militar puede ser en un primer momento más notoria, tanto la militar como las intervenciones políticas y jurídicas constituyen un atentado a la soberanía del Estado, que compromete gravemente su igualdad, su existencia y la consecución de los bienes que persigue la soberanía.

### 2.8.3 Otros límites

a) Investidura regular: El artículo 141 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, establece que la soberanía radica en el pueblo quien la delega para su ejercicio en los Organismo Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La subordinación entre los mismos, es prohibida. Este artículo se relaciona directamente con los artículos 157, 182 y 203 y del mismo cuerpo legal que establecen como actúan los órganos del Estado y además sanciona a quienes se atribuyan arbitrariamente dicha autoridad. Esta es otra limitante porque si no fuera de este modo, cualquier persona o grupo de personas podría atribuirse su ejercicio y cometer violaciones a los derechos de las personas.

---

<sup>51</sup> Ibid.

- b) Limitación al legislador: Esta limitación se encuentra en el artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala que preceptúa una autorización al legislador para regular las garantías que la constitución establece o para limitarlas preservando el contenido esencial de los derechos, lo cual implica una limitación para afectar al núcleo de los derechos humanos.

## 2.9 La soberanía en la legislación guatemalteca

Al hacer referencia al Estado de Guatemala, se encuentra que el tema de la soberanía es un elemento esencial del poder público, así lo concibe el artículo 141 de la Constitución Política de la República de Guatemala cuando dice que: “La soberanía radica en el pueblo quien la delega, para su ejercicio, en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial, la subordinación entre los mismos, es prohibida”.

También la Constitución Guatemalteca hace referencia al tema de la soberanía con relación al territorio de manera negativa, en el sentido de que en su propio territorio esta prohibido el ejercicio de la soberanía a cualquier otro poder que no sea el propio, interpretándose que el Estado de Guatemala debe de resolver sus propios asuntos sin injerencia de poderes extraños. Luego al referirse al aspecto positivo se entiende de que en el territorio geográfico de Guatemala es el lugar donde se ejerce el poder del Estado guatemalteco sobre todas las personas, cosas y asuntos, lo que abarca a los extranjeros y transeúntes que se encuentren o entren en el ámbito del territorio nacional, ingresando así al ámbito de la soberanía del Estado de Guatemala.

Así, el artículo 142 constitucional establece que: “El Estado ejerce plena soberanía, sobre:

- a) El territorio nacional integrado por el suelo, subsuelo, aguas interiores, el mar territorial en la extensión que fija la ley y el espacio aéreo que se extiende sobre los mismos.

- b) La zona contigua del mar adyacente al mar territorial, para el ejercicio de determinadas actividades reconocidas por el derecho internacional.
- c) Los recursos naturales y vivos del lecho y subsuelos marinos y los existentes en las aguas adyacentes a las costas fuera del mar territorial, que constituyen la zona económica exclusiva, en la extensión que fija la ley, conforme la práctica internacional”.

## 2.10 La soberanía según el Derecho Internacional Público

La sociedad internacional es un grupo social en el que el poder político se encuentra individualmente distribuido; el Estado es el depositario de ese poder político descentralizado y de ahí que la comprensión del Derecho Internacional sea equívoca si no se parte de la realidad incontestable de unas entidades políticas que son, a la vez, sujetos de dicho ordenamiento, creadores de sus normas e intérpretes y aplicadores de las mismas, en la medida en que, como entidades soberanas, independientes e iguales, no se encuentran sometidas a ningún poder superior. Son precisamente las notas de soberanía, independencia e igualdad las que expresan el estatuto internacional del Estado, a la vez que explican la peculiar estructura de conformación del orden internacional. Max Huber sostiene: “Que la soberanía territorial implica el derecho exclusivo a ejercer las actividades estatales”.<sup>52</sup> Así enunciada, la soberanía aparece con connotaciones positivas y negativas. “En el sentido negativo la soberanía supone la exclusión de las actividades de los demás Estados; en un sentido positivo, la idea de soberanía sirve para repartir entre las naciones el espacio sobre el que se desenvuelven las actividades humanas, a fin de asegurarles en todos los lugares el mínimo de protección que el Derecho Internacional debe garantizar”.<sup>53</sup> De esta forma, la soberanía se constituye en atributo fundamental del Estado y principio constitucional del orden internacional. De ahí que puedan desprenderse tres aspectos importantes:

---

<sup>52</sup> Rodríguez Carrión, Alejandro, Op. Cit. Pág. 81 y 82.

<sup>53</sup> Ibid, Pág. 82.

- a) “En cuanto a su contenido, la soberanía supone exclusivismo en el ejercicio de las competencias del Estado, autonomía de las competencias respecto de las de otros Estados y plenitud de dichas competencias.
  
- b) En cuanto a las limitaciones a las competencias estatales no pueden presumirse, porque las normas jurídicas que obligan a los Estados proceden de la voluntad de éstos, voluntad manifestada en los convenios, o en usos aceptados generalmente como expresión de principios jurídicos y establecidos para regular la coexistencia de estas comunidades independientes o para consecución de fines comunes. Las limitaciones de la independencia de los Estados no se presumen.
  
- c) La idea de soberanía tiene un corolario importante, en el sentido de establecer obligaciones para el Estado soberano para evitar que su territorio pueda ser elemento de base desde el que se deduzcan daños o perjuicios para terceros Estados”.<sup>54</sup>

La noción de soberanía puede vincularse a la idea de independencia o ausencia de dependencia en el ejercicio de las competencias estatales. En un sentido absoluto, la idea de independencia se corresponde mal con la realidad de un mundo crecientemente interdependiente, imposibilitando una noción radical de la independencia. Pero como principio constitucional del orden internacional, que encuentra sus orígenes en el sistema westphaliano y que no ha sido impugnado en su actual estadio de desarrollo, la independencia es: “El origen de dos principios igualmente fundamentales del actual Derecho Internacional; por vía positiva, del principio de la igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos; por vía negativa, del principio relativo a la obligación de no intervenir en los asuntos que son de la jurisdicción interna de los Estados”.<sup>55</sup>

---

<sup>54</sup> Ibid.

<sup>55</sup> Ibid, Pág. 83.

## 2.11 Análisis del concepto de soberanía

“En su concepción clásica la soberanía se ha relacionado con la figura del monarca, que contaba con el poder absoluto para decidir todo lo relacionado con su pueblo, poder que conforme transcurrió el tiempo, después paso al Estado, reivindicando frente a sus poderes rivales sin limitación alguna ante los seres humanos, se le concibió como la libre determinación de los pueblos”.<sup>56</sup>

A las características que identificaban a la soberanía clásica, Nader Kuri, contrapone su moderna concepción, cuando dice: “Lo que se observa hoy es un escenario distinto, interdependiente y con actores, lógicas, dinámicas y procedimientos que se entre cruzan y superan las fronteras tradicionales, que provoca cambios políticos, sociales e institucionales necesarios para asegurar el funcionamiento efectivo de una economía globalizada que, entre más rápida y acentuada más transforma los sistemas políticos y normativos”.<sup>57</sup>

Modernamente se conceptualiza la soberanía como la voluntad de todo pueblo de poder tener el gobierno que desee y regularse como mejor le parezca, siempre en el entendido de que como organización política debe coexistir con otros sujetos de derecho internacional. Por ello al analizar el concepto de soberanía es necesario tener presente que el mismo es una noción jurídico política que ha evolucionado paulatinamente y que en la actualidad ha merecido continuas adaptaciones frente a los fenómenos de unidad regional y global.

Algunos especialistas del tema, sostienen que en cuanto al futuro de la soberanía, la misma se encuentra en crisis, acechada por la alteración de las reglas internas en relación de la intromisión de normas externas que menoscaban su independencia, sin embargo otros, no comparten dichas aseveraciones y por el contrario consideran que la soberanía como toda categoría histórico político, se está configurando y adaptando a la complejidad y celeridad con que actualmente se relacionan los

---

<sup>56</sup> Guerrero Aguirre, Francisco, Soberanía, Editorial Fondo de Cultura Económica, México D.F. 2,000, Pág. 687.

<sup>57</sup> Soberanía de los Estados Nacionales versus Sistema Global en el Siglo XXI, México D.F. 2,006, Pág. 25.

Estados en el ámbito internacional. En este sentido es oportuno comprender que el derecho interno no está sufriendo intromisiones que menoscaben la independencia del Estado, pues no hay que olvidar que es el mismo Estado el que celebra, aprueba y ratifica, los convenios y tratados internacionales y que para ello, se realiza un estudio previo respecto a los posibles choques y contradicciones que podrían surgir entre el derecho internacional y el derecho interno.

Como punto central de la presente investigación, se evidencia que la soberanía es una característica esencial del Estado derivado del poder y como todo concepto político, en la actualidad ha evolucionado de su clásica concepción que suponía la absoluta independencia del Estado a una evolución y adaptación frente a los fenómenos, económicos, sociales y políticos que hoy han llegado a formar una unidad regional o internacional y que también se adapta a la rapidez con la que los Estados se relacionan a nivel internacional como producto de los avances extraordinarios de las comunicaciones, la informática y la tecnología.

## **CAPITULO III**

### **3. GLOBALIZACIÓN**

#### **3.1 Antecedentes**

La globalización es una manifestación económica a nivel mundial que se caracteriza por la eliminación de barreras al comercio con la finalidad de facilitar el flujo de bienes y servicios entre distintos países, integrando los negocios a una comercialización mundial o transnacional.

De hecho es imposible negar en la actualidad, el fenómeno de la globalización porque es un acontecimiento real que afecta a los individuos en particular, a los diferentes grupos sociales y especialmente a los Estados y a pesar de ello a sido aceptado en los distintos círculos. Sin embargo existe en el ambiente, la preocupación que la globalización pueda desatar a mediano plazo, efectos sociopolíticos que sin lugar a dudas afectaran a los Estados soberanos, por ello se advierte que es urgente introducir mecanismos de equilibrio para contrarrestar los efectos devastadores de la globalización.

En forma general se concibe la globalización como una etapa del desarrollo del capitalismo, pero se debe tomar en cuenta que también forma parte de la evolución de la humanidad, que la percibe como una mundialización distorsionada. Mundialización que no solo tiene efectos a nivel económico sino que puede ser el medio para lograr una globalización democrática fundamentada en los principios comunitarios de solidaridad, si se aprovecha el cúmulo de valores sociales, morales y culturales que se generan a través de la interrelación humana derivada de la globalización, que no se limita al aspecto económico, sino que también incide sobre los aspectos políticos, intelectuales y profesionales. Así al hablar de globalización se hace referencia a un fenómeno que ha nacido y se extiende vertiginosamente no solo en el campo económico o de las relaciones comerciales nacionales y transnacionales

sino que también incide directamente sobre los aspectos sociales, culturales y políticos de los diversos Estados.

Stalling Portillo, María Estefany, en su tesis de grado titulada “Las Relaciones Internacionales de la Universidad Rafael Landívar como Alternativa para Enfrentar la Globalización de la Educación”, define a la “Globalización como la tendencia mundial hacia la liberalización de los mercados de comercio y capital, incrementando la internacionalización de las estrategias de producción y distribución de las empresas y hacia el cambio tecnológico, lo que está erosionando rápidamente las barreras comerciales internacionales y la movilidad de capital. Los objetivos que busca esta tendencia, son la desregularización de los mercados, la eficiencia económica y la competitividad internacional, basados en la confianza de la autoregularización de los mercados”.<sup>58</sup>

Caná Master, María, en su tesis de grado titulada “Globalización y su Relación con la Cultura Organizacional”, citando a Tomlinson, indica que el termino “Globalización parece identificar una época futura, definida como un periodo marcado por una mayor transformación en la organización social o en la imaginación cultural, pero desconocida, que produce miedo. Algunas personas utilizan dicha palabra para otorgarle un significado ambiguo, algo esotérico, que se aprovecha para criticar todo lo que suene a cambio, especialmente en el ámbito económico”.<sup>59</sup>

La Cámara de Comercio de Guatemala, expone que: “Globalización consiste en la apertura de fronteras comerciales a todo nivel. Esto significa que se busca la apertura de fronteras por medio de la reducción de restricciones de importación, así, como de exportación. Lo que se pretende es un mercado global donde cada país se especialice en producir y exportar los productos para los cuales tiene ventaja competitiva. Esto lleva a consumir productos de mejor calidad a mejor precio”.<sup>60</sup>

---

<sup>58</sup> Stalling Portillo, María Estefany, Las Relaciones Internacionales de la Universidad Rafael Landívar como Alternativa para Enfrentar la Globalización de la Educación, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Departamento de Mercadotecnia, Universidad Rafael Landívar, Guatemala 2,002, Pág. 27.

<sup>59</sup> Caná Mazter, María, Globalización y su Relación con la Cultura Organizacional, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Departamento de Administración, Universidad Rafael Landívar, Guatemala, Pág. 4.

<sup>60</sup> Cámara de Comercio de Guatemala, “La Generación Global Avanzada”, Prensa Libre, Guatemala, 21 de febrero de 2,010, Pág. 5.

Rosales Gomez, Dinora Melisa, en su tesis de grado titulada “Globalizando la Democracia, Caso de la Unión Europea”, concibe el término de “Globalización como sinónimo de internacionalización, es decir, significando la creciente interrelación, principalmente económica, de las naciones. La internacionalización se refiere a la importancia del mercado mundial como lugar clave de acumulación y de realización de las mercancías. Continua exponiendo que en sentido más preciso, el vocablo globalización se refiere a los cambios que se están produciendo a partir de los años setentas y afirma que la globalización se refiere literalmente al límite de la integración internacional entendido como un creciente número de economías nacionales mutuamente interconectadas a través del intercambio de bienes, servicios y factores de producción”.<sup>61</sup>

Guadrón Rouanet, Mario Roberto, en su tesis de grado titulada, “Los Modelos de Utilidad y los Diseños Industriales y su Importancia para Guatemala Frente a la Globalización”, expone que la “Globalización se refiere a los múltiples vínculos y conexiones entre las sociedades que constituyen el sistema mundial. Describe cómo procesos cuyos eventos, decisiones y actividades en una parte del mundo, adquieren consecuencias significativas para individuos y comunidades en partes lejanas del planeta”.<sup>62</sup>

### 3.2 Etimología

Se ha dado la denominación de globalización a la propensión de las empresas y los mercados de extenderse, alcanzando una dimensión mundial que rebasa los límites de las fronteras nacionales.

Hace unos veinte años era difícil encontrar esta palabra en algún diccionario, sin embargo con el avance extraordinario de la información, la tecnología y la

---

<sup>61</sup> Rosales Gomez, Dinora Melisa, Globalizando la Democracia, Caso de la Unión Europea, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Departamento de Ciencias Políticas, Universidad Rafael Landívar, Guatemala 2,006, Pág. 23.

<sup>62</sup> Guadrón Rouanet, Mario Roberto, Los Modelos de Utilidad y los Diseños Industriales y su Importancia para Guatemala Frente a la Globalización, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar, Guatemala 2,009, Pág. 60.

informática, esta palabra alcanza un rápido recorrido y actualmente es utilizada en casi todo el mundo, en los distintos ámbitos de la vida del hombre. Para muchos el término globalización se refiere a un fenómeno que ha surgido en los últimos años del siglo XX, pero para otros no significa más que la internacionalización de los mercados que comenzó a observarse a partir de la segunda mitad del siglo XIX, hecho que actualmente ha alcanzado su mayor expresión.

Globalización se deriva de la palabra inglesa globalization, considerada como una mala traducción porque la voz inglesa globalization no se puede traducir sino como mundialización, significado que habría sido más adecuado para nuestro idioma. Cabe mencionar que fueron los franceses quienes cambiaron el término mondialisation por globalization, para no permitir la penetración de palabras inglesas a su propia lengua.

Globalización se formo a partir del globe, que se aplica al globo terráqueo, palabra que la lengua inglesa tomo del latín globus, bola, esfera.

En cierta manera el concepto de globalización es equivalente al de internacionalización o al de mundialización, sin que con ello pueda referirse a las crecientes relaciones que actualmente han surgido entre los diferentes Estados del mundo, hasta el grado de que cada vez más, una mayor proporción de los asuntos locales son incomprensibles sin tomar referencia de la escala mundial.

Pero hay algunos aspectos que es oportuno señalar, siendo uno de ellos que la palabra global se refiere al globo terráqueo pero también se refiere a la interrelación entre diferentes tópicos o campos que no pueden ser abordados de manera aislada. Esta perspectiva quizá no ha sido tomada en cuenta y analizada, pero de forma tacita comprende otros significados del concepto de globalización. Uno de ellos es que el concepto de globalización se ha utilizado en las últimas décadas como parte de la ofensiva del neoliberalismo económico que la ha utilizado como equivalente a globalización económica neoliberal, lo que se trata más que de una utilización

ideológica de este concepto porque pretende hacer pasar este concepto con significado de algo que no es más que una posibilidad, como la doctrina neoliberal.

### 3.3 Historia de la globalización

En cuanto a la historia de la globalización existen diversos criterios, algunos creen que surge con el hombre mismo y así se expande por el mundo, otros opinan que es el producto del desarrollo de los imperios más antiguos, como el Griego, el Romano y el Francés, hay quienes piensan que se origina del encuentro entre dos culturas, otra gran mayoría sostiene el argumento que la globalización es un proceso que surge y se desarrolla en el siglo XX. Sin embargo el origen histórico de la globalización no puede verse en forma separada de la interpretación de lo global, comparado con la mundialización e internacionalización.

En la actualidad la mayoría de personas hace caso omiso que la sociedad se encuentra viviendo la era de la comunicación, información, tecnología e informática, lo cual es una realidad a la que se enfrenta la historia de la económica mundial, en la que la acumulación de capitales ocurre en todo el mundo.

Son tres los acontecimientos históricos que se asocian a la globalización:

- a) La conquista, colonización e integración de América al mercado mundial.
- b) La generalización de la revolución industrial y la expansión colonial del siglo XIX.
- c) El desarrollo y generalización de los aspectos culturales favorecidos por los medios de comunicación, después de la segunda guerra mundial, especialmente a partir de la década de los setenta y los días actuales.

Es verdad que la globalización no existió en siglo XII, menos la globalización económica, aunque no se puede negar que tuvo lugar una conexión cultural entre varias regiones del globo terráqueo y así algunas predominaron sobre otras lo que provocó la extinción de determinadas culturas. Luego durante el siglo XIX, el capitalismo logra predominar y así la burguesía se impone como una clase dominante en Europa, cuyo dominio posteriormente pasa hacia la recién descubierta América, que después de pasar por una etapa esclavista pasa a una época en la que domina el capitalismo como formación económico social, lo que provocó el surgimiento del desarrollo y subdesarrollo en dicha región. A finales del siglo XIX e inicios del siglo XX, el capital y las relaciones capitalistas de producción sienten la necesidad de internacionalizarse lo que permite el surgimiento del imperialismo. Los monopolios se ven favorecidos por la libre competencia y ocurre la revolución industrial, así el perfeccionamiento de la tecnología y el desarrollo de la ciencia favoreciendo al capitalismo y por un lado se propicio el desarrollo y por el otro el subdesarrollo, surge la posibilidad del capitalismo de expandirse hacia otras regiones del mundo por medio de la exportación de capitales. Esta manera de extensión del capitalismo duro hasta después de la segunda guerra mundial, acontecimiento histórico que se toma como referencia, ya que constituyo un cambio total en cuanto al desarrollo económico social y político del mundo. Sin embargo a estas alturas de la historia y de la vida económica, no es posible hablar de globalización pues únicamente existe un fenómeno que se expande vertiginosamente como lo es el capitalismo.

Después de la segunda guerra mundial hasta los años setenta, las empresas capitalistas aprovechan para sentar sus bases y hacer el cambio de monopolio a transnacional, como una nueva modalidad de dominación. Europa hace planes para la reconstrucción después de la guerra, trasladando grandes reservas de oro a su territorio e imponiendo el oro como moneda de reserva.

Luego de la guerra de Vietnam obligo a la potencia norte americana a desarrollar una estrategia armamentista de muy alto costo, que conlleva la impresión de su moneda superando el nivel de reservas de euro con que contaba.

Es hasta después de los años setenta cuando se empieza a utilizar el término globalización en distintas partes del mundo y ya en este tiempo se cuenta con las bases para hablar de la famosa globalización económica que posteriormente se convierte en la globalización financiera.

Así se favorece al desarrollo de un grupo de países como potencias, mientras se va orillando a la mayoría de países al subdesarrollo. Se da la división del trabajo en agricultores y ganaderos y al propiciarse el desarrollo de estas actividades económicas, surge la ganancia económica y comienzan las relaciones monetarias mercantiles y se da origen a la primitiva empresa mercantil, lo que hace necesario el apareamiento del proceso de compra y venta de las mercancías y el mercado para la satisfacción de las necesidades de la sociedad, de esta manera comienzan a distinguirse dos grupos de hombres quienes desde este momento se convierten en dueños de sus instrumentos de trabajo y otros que simplemente no los tienen, ya en la sociedad esclavista y feudal las relaciones mercantiles se perfeccionan tomando como moneda el ganado y la sal. Del mismo seno del feudalismo nace el capitalismo como formación económica social, comienza a dominar mundialmente y donde la producción mercantil es la base de la economía, aparecen los comerciantes quienes crean su propio capital y forman pequeñas empresa empleando algunos trabajadores y con ello demostraban una nueva forma de producción, superior a la que predomino en el feudalismo, donde los siervos trabajan durante toda su vida para el señor feudal sin alcanzar nunca nada propio. De esta manera el capitalismo alcanza a triunfar sobre el feudalismo, la moneda cambia de forma y comienza a producirse la moneda con materiales de cobre, plata y oro y después se imprime en papel moneda. Entonces si sientan las bases del desarrollo y subdesarrollo tanto a nivel individual como a nivel colectivo, entiéndase a nivel de países.

La economía de América después de ser descubierta paso a ser suministradora de recursos y de mano de obra gratuita para la región Europea, apoyándose el desarrollo Europeo a costa del propio subdesarrollo.

Hasta fines del siglo XIX y principio del siglo XX, no triunfa el capitalismo como formación económico social predominante, el monopolio de la empresa capitalista se asienta a partir del fusionamiento de las empresas, así estas empresas con mayor poder conducen al capitalismo a una nueva fase conocida como imperialismo, esta nueva etapa facilita al capital y a las relaciones capitalistas, su aplicación en todas partes del mundo. Así el imperialismo se considera una fase del capitalismo que demuestra el carácter depredador de este sistema, pues propicia no solo la destrucción del ser humano y la destrucción de la naturaleza. Estas características del capitalismo superior, es decir del imperialismo van sentando las bases para que la interdependencia de los países sea mejor y se profundicen los niveles de desigualdad, así el imperialismo militar a finales del siglo XX, se sustituye por el imperialismo económico, explotador y violento. Entonces con razón se sostiene que el monopolio es la madre de las empresas transnacionales y multinacionales, que realizan actividades comerciales al mismo tiempo en varios países. De esta manera muy pocas empresas tienen en sus manos el poder económico, comercial y hasta político que dominan las tendencias y el control del mundo, también el poderío económico de las empresas transnacionales les permite servirse de los adelantos tecnológicos e informáticos con las cuales accionan en distintas partes del mundo, controlando esa información o tergiversándola según sus necesidades para manipular la mente del ser humano, creándole necesidades y convirtiéndolo antes en clientes que en hombre y mujer.

Actualmente el internet constituye un viraje radical, ya que por este medio un país puede influir en el desarrollo económico de otro no importando a que distancia se encuentre, pues sus economías y quizá su política se encuentran conectadas a través de las redes. Las empresas transnacionales son las empresas que hoy dominan la economía del mundo y también dominan políticamente a muchos países.

Es así como el proceso de integración de la economía mundial hoy en día se conoce con el nombre de mundialización o globalización.

### 3.4 Definiciones de globalización

Hoy en día un gran número de personas al dictar conferencias, discursos o en sus escritos de manera indiscriminada utilizan el vocablo globalización, sin embargo antes de hacerlo no se preocupan por tener claro o por definir lo que entienden por globalización. Por lo que es necesario presentar algunas de las definiciones más utilizadas por algunos profesionales, que ha realizado un esfuerzo para tratar de explicar y entender el fenómeno de la globalización.

James H, Mitterman, citado por Morales A, Fernando, considera que: “La globalización es una fusión de procesos transnacionales y estructuras domesticas que permiten que la economía, la política, la cultura y la ideología de un país penetre en otro, la globalización es indicada por el mercado, no es un proceso guiado por la política”.<sup>63</sup>

Rodolfo, Cerdas, citado por Morales A, Fernando, se refiere a la globalización como: “El acelerado proceso de cambio que a nivel mundial se ha venido desarrollando en todos los ámbitos del que hacer humano, pero muy particularmente en lo referente a lo militar, lo económico, el comercio, las finanzas, la información, la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura”.<sup>64</sup>

### 3.5 Características de la globalización

Varios especialistas de las ciencias sociales se han referido a las principales características de la globalización, estableciéndose entre otras las siguientes características:

---

<sup>63</sup> <http://www.reflecciones.fcs.ucr.ac.cr/documentos/78/globalización>, 27 de junio de 2,010.

<sup>64</sup> Ibid.

- a) Carácter planetaria: Porque los fenómenos que tienen lugar en una parte determinada del planeta se proyectan al resto del mundo.
- b) Carácter universal: Porque se trata de un fenómeno que afecta todas las esferas del que hacer humano.
- c) Carácter asimétrica: Porque globalización no tiene el mismo significado, según sea el ámbito que abarca y el lugar donde ocurre.
- d) Carácter desigual: Porque su poder e influencia, así como sus mecanismos se distribuyen de manera desigual, tomando en cuenta el nivel de desarrollo económico de cada país o Estado participante en el proceso.
- e) Carácter impredecible: Porque la globalización tanto en su origen como en sus manifestaciones, resulta ser impredecible, porque se ignora el alcance y significado de sus efectos y consecuencias.

### 3.6 Elementos de la globalización

En virtud que el término globalización se ha utilizado en diversos sentidos y puede ser interpretado de distintas formas es que se establecen como elementos del fenómeno de la globalización los siguientes:

- a) No es un fenómeno nuevo: Porque la globalización no es si no la continuación e intensificación de las transacciones transversales que hasta ahora habían sido consideradas dentro de la categoría de internacionalización.
- b) Es económica y tecnológica: Existe acuerdo en que el núcleo de la globalización lo constituyen las finanzas, el comercio, la producción, la información, las comunicaciones y la tecnología.

- c) Es absorbente: Se refiere a que cualquier intento de un Estado o de una región de liberarse del proceso de globalización está condenado al fracaso.

### 3.7 Perspectivas de la globalización

Al analizar este tema puede observarse que existen varias perspectivas acerca de la globalización pero solamente se desarrollarán las más importantes que son: la perspectiva cultural, la perspectiva política y perspectiva social.

#### 3.7.1 Perspectiva cultural

Existen diversidad de estudios que relacionan la globalización y la cultura y dentro de estos se destacan, para entender la dinámica de la globalización cultural, tres aspectos fundamentales:

##### 3.7.1.1 Los procesos de homogenización

Al hablar de procesos de homogenización cultural, se hace referencia al hecho de que cada vez más el mundo responde a los mismos parámetros culturales y sobre todo a los mismos patrones de consumo. Según el énfasis que se le quiera dar, se habla de “imperialismo cultural”, que por una parte, significa el predominio del pensamiento occidental, es decir: La creencia en que el mundo camina teleológicamente hacia una modernidad secular, la jerarquización de países, unos más y otros menos desarrollados, la implementación de ciertos valores como la racionalidad en el trabajo, la disciplina, sobriedad y la posesión individual, la idea de que el ser humano es autónomo, racional, autosuficiente, masculino y agente de la historia.

Por otra parte, significa la implantación, expansión e intensificación del consumismo capitalista, es decir del consumismo norteamericano, específicamente. Sobre este punto, se habla del papel de los medios de comunicación social y del Internet para

difundir la nueva estética consumista y se habla no sólo del consumo de mercancías de lujo, sino también del consumo ideológico, producido por la industria del entretenimiento, televisión, cable, cine, música, juego y deporte. Y por las agencias internacionales de noticias.

### 3.7.1.2 Los procesos de heterogenización

Al hablar de los procesos de heterogenización cultural, se hace referencia a su vez, a proceso de apertura y expansión de lo diferente y exótico, a la necesidad de nuevas maneras de pensar y de llevar la vida y la necesidad de afincarse a tradiciones y costumbres nuevas o significativas:

Los procesos de apertura y expansión de lo diferente y exótico, hacen alusión a las posibilidades de que lo diferente entre en el mercado de consumo mundial, sea por medio de la comercialización de productos exóticos, que pueden ser artesanías, alimentos, programas de televisión y música; la creación de nuevos destinos turísticos; o bien la expansión internacional de grupos de interés como movimientos artísticos, culturales o sociales.

La necesidad de nuevas maneras de pensar y de llevar la vida, señala la necesidad que existe en muchas partes del planeta en buscar nuevas formas de racionalidad y espiritualidad, como reacción ante la incertidumbre y el vacío y como necesidad de transformación y renovación de los esquemas afectivos, mentales y volitivos tradicionales. En este caso se señala cómo las iglesias neopentecostales han sido transmisoras del “evangelio americano”, es decir, han llevado una visión del mundo donde se celebra el bienestar individual, la obediencia a la autoridad y la superioridad del modo de vida americano. En este sentido, habrá que llamar la atención sobre las relaciones que existen entre consumismo, individualismo y fundamentalismo religioso, cuya comprensión es vital para poder enfrentar la globalización. En este sentido, se habla también de la ampliación de la oferta religiosa en el mundo, como el acceso en occidente de movimientos religiosos orientales como el budismo y el

hinduismo; así mismo, se habla de la internacionalización del movimiento feminista y gay.

La necesidad de afincarse en las tradiciones y costumbres más significativas, se refiere al hecho de las manifestaciones de reacción ante la homogenización, principalmente por la vía del fundamentalismo cultural, étnico o religioso. Se habla de un revivalismo religioso y esto tanto en el islamismo como en el pentecostalismo y en el catolicismo conservador.

### 3.7.1.3 Los procesos de hibridación cultural

Al hablar de globalización cultural en términos de hibridación, se hace referencia a procesos donde se negocian los significados entre lo local y lo global. Las teorías sobre la hibridación cultural devienen del estudio de las diásporas o comunidades migrantes, cuyo autor más representativo Stuart Hall, quien en su análisis, sostiene: “Que las diásporas siempre son híbridas, manteniendo rasgos de ambos mundos, del mundo del que preceden y del mundo donde están y que hay regreso a casa; es decir que las diásporas siempre mantienen una doble conciencia, uno siempre siente las dos almas, los dos pensamientos, las dos luchas irreconciliables”.<sup>65</sup> En este mismo sentido Hall, siguiendo a Jan Pieterse señala: “Que la misma responde a lógicas más complejas, usando el modelo de la hibridación para demostrar cómo se da el juego entre lo global y lo local, es decir, como una relación de ida y vuelta”.<sup>66</sup> En el mismo sentido aparecen los escritos de Roland Robertson, quien emplea el término “glocalización” para referirse al problema de la relación dialéctica entre lo local y lo global. Lo mismo es igual a homogenización y lo diferente se refiere a heterogenización.

Para Robertson, quien ha tenido un enorme influjo en la literatura sobre la globalización, indica que: “Se trata de un doble movimiento por una parte es un

---

<sup>65</sup> López Barrientos, Mario Estuardo. El Aporte de la Pedagogías Crítica de Paulo Freire para Enfrentar la Globalización Neoliberal, Universidad Rafael Landívar, Guatemala 2,009, Pág. 59.

<sup>66</sup> Ibid. Pág. 60.

proceso de arriba abajo, globalización-localización; y de abajo arriba, localización-globalización".<sup>67</sup> En este sentido, la globalización cultural hace referencia a complejas situaciones humanas e históricas en donde se negocian y se recrean los imaginarios y las posibilidades de sentido y acción.

### 3.7.2 Perspectiva política

El término globalización, es moderno. Comenzó a utilizarse tímidamente a mediados de los años ochentas, para indicar los procesos de integración, que por entonces apenas comenzaban a deslizarse en el escenario internacional. Sin embargo, la firme interrelación mundial se ha venido dando especialmente entre los consumidores de un país y los productores de otros, por lo que no es una característica actual, sino de todos los tiempos; relación ésta que fue menoscabada y disminuida en el siglo de las guerras mundiales. Por tanto, si por procesos de globalización se entienden los procesos de integración mundial con crecimiento del comercio internacional, se puede concluir que el proceso, no es novedoso, por cuanto ha sustituido las fronteras nacionales por fronteras de bloques. Las instituciones que se caracterizan por ser internacionales, además pueden llegar a ser parte del juego político global, sin intención de generalizar.

Se podría decir que lo nuevo que hay en este proceso globalizador, es el ritmo y velocidad de las innovaciones, siendo éstas el carácter distintivo del mismo. Es decir el progreso tecnológico aumentó las posibilidades de interacción, pero sobre todo, la velocidad con que la interacción se produce. No tienen por qué ser un obstáculo la distancia ni el tiempo; todo está aquí y ahora.

Para algunos este proceso globalizador, es económico y también político. Se trata pues de un mero proceso general, que afecta, sin más, la vida de todos en todos los campos. Para otros es un fenómeno económico. Sin embargo, es raro oír hablar sobre los márgenes políticos del mismo.

---

<sup>67</sup> Ibid. Pág. 50.

Análisis posmodernos señalan la posibilidad de una política global, una política de corrientes desterritorializadas a través de un mundo más uniforme, libre de rígidas demarcaciones de las fronteras estatales. Evidentemente, es un fenómeno complejo, que abarca el terreno político; en la arena política se incluyen todas las instituciones que han surgido durante el siglo pasado. Son instituciones que suelen nacer con vocación global. Presumen de tener una autoridad y un criterio objetivo. Además que representan a los países miembros, atendiendo al “bien común” a nivel mundial. Ejemplos de tales instituciones son: La Organización de Estados Americanos, Las Naciones Unidas, El Fondo Monetario Internacional, El Banco Mundial, La Corte Internacional de la Haya y El Foro Económico Mundial.

Pero debe mencionarse que también existen aspectos o puntos que quedan fuera, puesto que ahora el Estado debe atender a muchas más demandas, debe hacer frente a un conjunto de problemas políticos que no se pueden resolver adecuadamente sin la colaboración de otros Estados y actores no estatales. Se ve entonces una nueva política global que implica procesos de toma de decisiones multiburocráticas entre y dentro de las burocracias gubernamentales e internacionales, se ha creado un marco dentro y a través del cual se redefinen los derechos y las obligaciones, los poderes y las capacidades de los Estados.

Por lo tanto el significado de las instituciones políticas actuales debe ser explorado en el contexto de una sociedad internacional compleja y un amplio espectro de organizaciones internacionales y regionales, que sobrepasan las fronteras nacionales.

De todos modos, puede sugerirse que la globalización coexiste con espacios nacionales en los cuales se realizan la mayor parte de las transacciones económicas, y donde convergen la mayor parte de las demandas sociales y políticas, por lo cual el desarrollo sigue siendo un proceso de transformación donde interactúan el Estado y la sociedad civil.

### 3.7.3 Perspectiva social

A pesar de que el término globalización se utiliza de maneras diversas, en él se centraliza una idea fundamental, el de la integración progresiva de las economías y de las sociedades. Este proceso está impulsado por las nuevas tecnologías, las nuevas relaciones económicas y las políticas nacionales e internacionales de una amplia gama de actores, que van desde los gobiernos y las organizaciones internacionales hasta las empresas, las organizaciones de trabajadores y la sociedad civil.

En términos muy generales, el proceso de globalización comporta dos aspectos: El primero se refiere: “A los factores como el comercio, las inversiones, la tecnología, los sistemas de producción transfronterizos y los flujos de información y comunicación, los cuales favorecen el acercamiento entre las sociedades y los ciudadanos”.<sup>68</sup>

El segundo se refiere: “A las políticas y las instituciones, como la liberalización del comercio y del mercado de capitales, las normas internacionales del trabajo, la defensa del medio ambiente, el comportamiento de las empresas, los acuerdos sobre derechos de propiedad intelectual y otras políticas aplicadas a nivel nacional e internacional que favorecen la integración de las economías y de los países”.<sup>69</sup>

Por lo que se refiere a las políticas, el modelo actual de globalización no es una tendencia inevitable, sino, al menos en parte, el producto de opciones en materia de políticas. Mientras que los cambios tecnológicos son muy a menudo irreversibles, las políticas pueden ser transformadas. Los progresos tecnológicos también han contribuido a ampliar las opciones que se presentan en el plano de las políticas.

La perspectiva social de la globalización se refiere: “Al impacto que este proceso tiene en la vida y en el trabajo de las personas, así como en sus familias y sus

---

<sup>68</sup> <http://www.ilo.org/public/spanish/wcsdg/globali/index.htm>, 07 de septiembre de 2,010.

<sup>69</sup> Ibid.

sociedades. Incluye las preocupaciones y los problemas relacionados con el impacto de la globalización en el empleo, las condiciones de trabajo, los ingresos y la protección social”.<sup>70</sup> Más allá del mundo del trabajo, la dimensión social abarca las cuestiones relativas a la seguridad, la cultura y la identidad, la inclusión o la exclusión social y la cohesión de las familias y las comunidades.

La globalización aporta nuevas potencialidades para el desarrollo y la creación de riqueza. Sin embargo, hay puntos de vista y percepciones divergentes, en especial sobre su impacto económico y social. Estas divergencias corresponden, en parte, a la diversidad de efectos que la globalización tiene en los intereses y las oportunidades de los distintos sectores económicos y sociales.

Algunos sostienen que el modelo actual de la globalización ha agravado los problemas del desempleo, de la desigualdad y de la pobreza mientras que otros afirman que la globalización ha contribuido a reducir la incidencia de dichos problemas. Por supuesto, estos problemas existían antes de la globalización. Pero es evidente que para que la globalización sea sostenible tanto en el plano político como en el plano económico, debe contribuir a resolverlos. Por lo tanto, el objetivo es una globalización que atienda las necesidades de todas las personas.

### 3.8 Soberanía y globalización

Soberanía es el poder supremo e independiente que tiene el Estado, supremo por que no hay poder que este sobre el Estado e independiente porque no esta subordinado a ninguna autoridad de ningún otro campo. Con base a este poder supremo, el Estado se organiza internamente, dicta disposiciones a sus ciudadanos, y establece el tipo de relaciones que mantendrá con otros países, tratando de evitar interferencias extranjeras.

---

<sup>70</sup> Ibid.

La anterior definición permite entender que ser soberano es ser independiente de cualquier país del mundo, sea este centroamericano, norteamericano, suramericano, Europeo u oriental. Sin embargo los actuales líderes y defensores de la soberanía mantienen una lucha en una sola dirección, que se reduce a no estar en dependencia con los Estados Unidos, lo cual es un enfoque tergiversado no solo de la realidad sino que del concepto de independencia, toda vez que si se hace un análisis de las situación de varios país del mundo y especialmente de Guatemala, se establece que no solo se mantienen relaciones de comercio e información con Estados Unidos sino que hoy en día por los múltiples intereses de cada ciudadano guatemalteco, ya sean estos de índole económico, educativo, cultural, social, profesional, laboral y político, los ciudadanos se ven obligados a mantener relaciones y comunicación con todos los países del mundo.

Si bien es cierto que en la actualidad se interpreta la globalización como una americanización del mundo, por el otro lado se mantiene la concepción del término globalización como mundialización, por tanto se puede afirmar que la globalización ahora no es un proceso impulsado únicamente por Estados Unidos sino que ahora son varias las potencias mundiales que tratan de influir en las decisiones de cualquier país. Esto quiere decir que cada país se encuentra ligado a otro u otros Estados del mundo, por diversas razones y por lo tanto no se es totalmente independiente o soberano.

Por tal motivo cabe hacer algunos planeamientos de la globalización sobre la soberanía, ya que la globalización es un factor que puede anula a la soberanía o simplemente la redefine. A partir del año de 1492 en que el continente americano fue descubierto por Cristóbal Colon, los países de América fueron colonias de países como España, lo que significo que por muchos años países como Guatemala estuvieran completamente subordinados a Europa, posteriormente suceden varios años de descontento hasta que países como el caso de Guatemala obtienen su independencia a partir del año de 1820 en adelante, propósito por el cual con el ideal de ser países soberanos e independientes, se libraron sangrientas guerras para

alcanzar la independencia y constituirse en países soberanos e independientes, con su propio idioma y cultura. Sin embargo los tiempos han cambiado y el significado mismo de las palabras ha variado, este es el caso del concepto de soberanía, término que hoy no significa lo mismo que hace 188 años en que Guatemala logro su independencia de España, ni significa lo mismo que hace 20 años cuando comienza el movimiento de la globalización, esto debido a que en el tiempo han aparecido realidades económicas, sociales y políticas que no se pueden obviar, esto es lo que sucede con la globalización que se concibe como el sistema que va a revolucionar el mundo entero, porque abarca todos los rincones del planeta; hoy en día globalización implica eliminar barreras y borrar fronteras, para permitir el paso de servicios, capitales, conocimientos y personas a través de las fronteras. Esto quiere decir que los países dependen unos de otros para permitir este adecuado intercambio de bienes. Es así como esta interdependencia creada por la globalización viene a reformar o quizá eliminará el término soberanía ya que la globalización pretende que los países no estén subordinados a ninguna autoridad sino mantener entre si una subordinación mutua o conjunta. Así que aunque la globalización no aborda directamente el tema de la soberanía ni hace ninguna referencia, de forma indirecta se entiende que obliga a replantear o redefinir este concepto.

### 3.8.1 Crisis de la soberanía

Hoy en día tiene lugar un debate que es de importancia, relacionado con el tema del Estado y la soberanía y es que ante el movimiento político que hoy trata de englobar al mundo, resulta casi obligatorio reflexionar acerca de la necesidad de plantear aspectos tan profundos de la sociedad moderna, que pueden trastocar elementos como el poder o autoridad, gobernabilidad y la legitimidad del Estado, este tema es el relativo a la soberanía.

Se entiende a la soberanía como la calidad y capacidad suprema independiente que tiene un ente político de autodeterminar su destino. De esta manera la soberanía se mide en términos de autoridad suprema de que dispone un gobierno para la

conducción política del Estado, esta es la expresión de soberanía interna. Ningún Estado tiene soberanía absoluta, la soberanía siempre será relativa y esta en proporción directa con el poder nacional.

Puede decirse que los Estados mantienen una actitud de hipocresía en virtud que por un lado protestan por mantener su soberanía y por el otro lado no pueden dejar de mantener todo tipo de relaciones con otros Estados, por lo que hasta cierto punto puede creerse que el tema de la soberanía actualmente es sólo un artificio.

En los momentos actuales se vive una crisis del Estado, de la democracia o tal vez una crisis de la soberanía, esto debido al auge que el fenómeno de la globalización ha tomado en los últimos años. El mercado ha conducido en sus manos los valores, las creencias, las costumbres y las culturas de un lugar a otro aprovechando la potencia de los países desarrollados. Ahora ya no sólo se exporta una gran cantidad de flujos de capital sino que además se da una exportación industrial y tecnológica que sirve de base para que las influencias culturales tengan mayor relevancia.

Entonces es oportuno reflexionar, cómo toda esta situación afecta a los Estados, cómo influye en la soberanía de un país, la determina y ajusta a ciertos intereses, cómo la practica de la política puede cambiar conceptos como el de la soberanía. La respuesta será fácil encontrarla porque todo está sujeto a grandes intereses, especialmente donde el mercado puede llegar a tener más importancia que los intereses de un Estado, esto significa que los gobernantes constantemente están violando la soberanía.

El territorio y la autoridad interna, son competencias propias del Estado y cualquiera influencia o injerencia sobre los mismos puede considerarse violación a la soberanía, no obstante cada uno de los Estados cuenta con mecanismos que le permiten celebrar acuerdos con otros Estados y así mantener diversas clases de relaciones en aras de su libertad y bienestar económico, aunque esto conlleve una violación legal de la soberanía. Se pueden tomar como ejemplo los contratos y tratados celebrados

entre países pobres y las grandes multinacionales, que además de las cláusulas condicionantes que se establecen claramente y en forma escrita, conllevan implícitamente la concesión de un poco de la soberanía de cada país, el caso típico en Sur America es el de Venezuela con Bolivia, para que su gobernante pueda continuar recibiendo ayuda su ideología y política propia tiene que marchar a la par de su colaborador. Lo mismo sucede con el Fondo Monetario Internacional quien al otorgar préstamos a los países subdesarrollados que lo solicitan, los otorga a cambio de algunas tajadas de soberanía de sus propios países, que se enmascaran inmiscuyéndose en los asuntos internos, al determinar sus políticas económicas; y hasta dan directrices sobre la línea política que deben seguir. Todo ello, a caso no constituye una violación de la soberanía de los Estados.

En este orden de ideas es posible afirmar que la violación a la soberanía es algo cotidiano no sólo con relación a la dictadura que ejercen los capitales multinacionales, sino también con relación a la delincuencia, la violencia, las mafias, el narcotráfico y la guerrilla, que se han internacionalizado y no respetan frontera; que ha cambiado la verticalidad del poder del Estado por una horizontalización donde intervienen una serie de poderes según la cantidad de intereses involucrados.

Con la crisis del Estado y la soberanía, también se pone en crisis la democracia de los países, que también se ve amenazada con la serie de acontecimientos o acciones como la transculturización, que sobre salta la cultura de las potencias extranjeras, sobre la cultura de los propios pueblos, introduciendo una ideología de consumo, haciendo mas permisible la tecnología y la moda, por ejemplo; que son ofrecidas por las multinacionales como símbolo de libertad. Así de una manera subliminal se entrega o se cambia el patriotismo y la identidad por la "libertad" pregonada por las grandes potencias. No sólo la democracia es erosionada, sino que hipócritamente se disfraza el daño a la soberanía. En resumen la globalización a desmontado la autonomía de los Estados y la soberanía esta en crisis, algo que debe quedar claro tanto a nivel teórico como practico.

## COMENTARIO

El origen de este fenómeno político, el Estado como se conoce en nuestros días, no cabe duda que tuvo que pasar por un proceso lento, al respecto hubieron varios pensadores que plasmaron sus diferentes puntos de vista, pero se atribuye a los juristas franceses del siglo XVI, el comienzo de la noción de Estado en el sentido que hoy conocemos, en ese orden de ideas se puede establecer que el Estado es una forma de poder público de carácter abstracto e impersonal, enmarcando una discrepancia clara entre gobernantes y gobernados, que constituye una entidad dotada de personalidad jurídica, formada por un pueblo establecido en un territorio delimitado bajo la autoridad de un gobierno que ejerce la soberanía, en tal virtud al Estado puede considerársele también como un ámbito de poder distinto tanto del gobernante como del conjunto de los súbditos, dotado de una característica esencial como lo es la soberanía, por lo que está dotado de un poder supremo y absoluto dentro de su territorio.

El Estado es aquel conjunto de organizaciones que en forma global posee la potestad de establecer normas que regirán en una determinada sociedad, al ejercer su poder en un territorio previamente establecido. Como se puede intuir a partir de la definición de Estado puede darse confusiones al referirse al gobierno como tal, sin embargo se diferencian en que este último es el que va cambiando con las diferentes personas que ocupan cargos durante períodos de tiempo previamente delimitados, mientras que el Estado es aquel que opera bajo instituciones permanentes en el tiempo, por lo que se trata de algo que se construye paso a paso con la historia de cada nación.

Para que un Estado se constituya como tal, es necesario que cuente con ciertos elementos básicos. Entre ellos se encuentra: a) el pueblo, cuya principal característica radica en su universalidad. El pueblo es considerado como el componente más elemental de un Estado, de este modo, no podría existir Estado sin pueblo, ni pueblo sin Estado. Esto no significa que los demás elementos del Estado no sean importantes para su existencia; b) el poder, que se define como la capacidad

de ejercer un dominio y control en las personas y de este modo, poder reglamentar su comportamiento y actividad, el ejercicio del poder puede ser llevado a cabo en forma voluntaria, o bien a la fuerza, sin embargo, del modo que sea, supone cierto nivel de subordinación de las personas al Estado. En realidad el poder aparece como una necesidad natural en la existencia del Estado, ya que es difícil construir una organización política sin una autoridad que dirija todas las situaciones y actuaciones en que se encuentran los integrantes de esa organización; c) el territorio, que se puede establecer como aquel espacio físico dentro del cual es posible ejercer el poder estatal y que permite diferenciar y dar independencia del poder que ejercen otros Estados sobre otros territorios. En este sentido muchas veces se utiliza el término Estado para referirnos a un país, lo que no siempre es válido como consenso en todo el mundo, ya que también hay Estados que determinan regiones administrativas dentro de un país, un claro ejemplo son los Estados que conforman a Estados Unidos de Norte América. Este elemento tiene una función negativa y positiva a la vez, la primera porque opone una barrera a la acción estatal, esta barrera es lo que constituye las llamadas fronteras, de esta forma se establece que la acción de un Estado termina con sus fronteras. En cuanto a las positivas van encaminadas al mejoramiento económico y social de la colectividad que vive dentro del mismo, de esa forma el Estado transforma su territorio y lo pone al servicio de la sociedad con la finalidad de mejorar su condición social.

Entonces cabe afirmar que el Estado es una sociedad territorial, jurídicamente organizada, con poder soberano, que persigue el bienestar general, entendido como la satisfacción de las necesidades, intereses y valores de los ciudadanos, a través de una organización administrativo-burocrática.

La soberanía es el poder supremo e independiente que tiene el Estado; supremo en el sentido que no hay poder que esté sobre el Estado e independiente por no estar subordinado a ninguna autoridad. En virtud de ese poder supremo, el Estado se organiza internamente sin interferencias extranjeras, dicta disposiciones a los ciudadanos y establece las relaciones que mantendrá con los demás Estados. Los tiempos han cambiado y con ello las palabras pierden su significado habitual y lo que

se entendía de ellas anteriormente, ahora ya no es así, esto es exactamente lo que pasa hoy en el mundo y específicamente con el concepto de soberanía; se ésta en un tiempo de cambio, por ende las palabras cambian su significado, tal es el caso de la palabra soberanía, este término ya no significa lo mismo, en parte porque han aparecido realidades económicas que no se pueden obviar. Lo mismo sucede en la actualidad con el fenómeno de la globalización que hoy día se concibe como el acelerado proceso de cambio que a nivel mundial se ha venido desarrollando en todos los ámbitos del que hacer humano, esto implica un sistema que busca aumentar el intercambio de bienes y servicios, capitales y conocimientos, talvez eliminar barreras y borrar fronteras. Esto permite afirmar que hoy los países se interrelacionan y dependen cada vez más, unos de otros, lo que conlleva por lógica la reforma o redefinición obligatoria del concepto de soberanía, o quizá su eliminación.

No obstante que el concepto de soberanía como un equivalente al de autarquía, propia de la filosofía aristotélica significa bastarse así mismo sin depender de los demás, es decir no estar subordinado a ninguna autoridad, sin embargo a causa de la globalización, en la actualidad todos los países o Estados mantienen una abierta interrelación, que inicialmente es comercial o económica, pero que posteriormente y por conveniencia de los países poderosos y en defensa de sus intereses, se transforma en una subordinación política que consecuentemente tiene efectos jurídicos; lo que finalmente puede o debe entenderse como una violación a la soberanía de los Estados.

A pesar de lo expuesto se mantiene incólume la noción tradicional de la soberanía, que encierra en forma unitaria la idea de no estar bajo la dependencia de los países desarrollados, como Estados Unidos de Norte América u otras potencias mundiales, por lo tanto es posible afirmar que realmente son muy pocos los países que pueden considerarse soberanos. Es posible considerar que la globalización no es más que una mayor capacidad de los Estados desarrollados para manipular en beneficio propio las estructuras del capitalismo mundial, esto puede implicar en algún

momento poder suficiente para influenciar en cualquier aspecto las decisiones de otros países. De lo anterior resulta la aseveración que el dejarse influenciar por países de esta índole, significa que hay una cierta dependencia hacia ellos, por lo tanto no se es autónomo y por ende, no se es soberano.

En lo que se refiere al Estado de Guatemala y según lo preceptuado en su Carta Magna, en el artículo 141, se entiende que Guatemala es un país soberano e independiente, ya que dicha normativa constitucional establece que la soberanía radica en el pueblo quien la delega, para su ejercicio, en los organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial, señalándose claramente que la subordinación entre los mismos es prohibida. Haciendo aplicación entonces de una de las definiciones de soberanía, se entiende que esta es la facultad esencial del Estado para autodeterminarse u autoobligarse libremente, sin obedecer a poderes ni a autoridades ajenos a los suyos, esto significa que un Estado al hacer uso de su soberanía tiene la potestad de hacerse obedecer en el orden interno y además de afirmar su independencia en relación con los demás Estados que conforman la comunidad internacional. Sin embargo al hacer un análisis tanto de la normativa constitucional antes aludida, así como de la definición de soberanía, se puede afirmar que esto no sucede exactamente con el Estado de Guatemala, pues es obvia la interferencia que existe entre cada uno de los poderes, por ejemplo el Organismo Legislativo presenta las iniciativas, discute y aprueba las leyes que previamente el Organismo Ejecutivo le ha indicado y que son de su conveniencia, también puede mencionarse el hecho de que las distintas comisiones de postulación al desarrollar un proceso de escogencia de candidatos para ocupar un alto cargo público, proponen a un determinado grupo, pero es el presidente del Organismo Ejecutivo quién en forma discrecional nombra a quien políticamente más le conviene, dejando de lado los intereses del pueblo en quien radica la presunta soberanía; de esta manera se puede apreciar una clara interferencia del poder ejecutivo sobre otros poderes, como sucede por ejemplo con el nombramiento del Procurador General de la Nación o del Fiscal General de la República, personajes que al estar en el ejercicio de sus cargos responden más a los intereses, del personaje, del grupo o del partido político que los nombró. También

pueden calificarse estos acontecimientos, como una clara y flagrante violación de la soberanía, a lo interno del Estado, pues es lógico que se esta obedeciendo a otras fuerzas o poderes que no son necesariamente los reconocidos por el Estado. Lo mismo sucede con el Estado de Guatemala, en relación a los tratados de libre comercio, pues de todos es sabido que países dependientes y subordinados como el nuestro, no son los que dictan las reglas del juego, sino que países pobres como Guatemala, siempre obedecerán las reglas impuestas por las grandes potencias, cabe mencionar a los Estados Unidos de Norte America y también a México, para quienes el territorio guatemalteco solamente sirve como un gran puente que permite el transito de grandes influjos de capital y mercaderías, que van y vienen, y que únicamente utilizan tanto a los habitantes como al territorio para alcanzar sus propios beneficios a cambio de pequeñas dadas o regalías; esta es otra forma de violación de la soberanía nacional.

Es oportuno abordar el tema relativo a Belice, conflicto que tiene sus orígenes en el siglo XVIII, y que hoy día se mantiene latente entre los Estados de Inglaterra, España y Guatemala, no obstante ello y aun sin aclararse el origen del conflicto, hoy en día es imposible no reconocer la existencia del Estado de Belice, que se erige como tal, desde hace más o menos veinte años, no obstante ser un país con un territorio tan pequeño pero con hermosas playas, que le han servido para ser reconocido internacionalmente. Por lo que en la actualidad es imposible negar la existencia del Estado de Belice, como tal, pues se sabe que ahora posee un territorio en el que se encuentra asentada su población, cuenta con un ordenamiento jurídico por medio del cual se encuentra organizado política, jurídica y administrativamente para la consecución de sus propios fines. Es más, en la actualidad Belice es tomado en cuenta por organizaciones como el Parlamento Centroamericano y otros, aunque es innegable que también se trata de un país pobre y dependiente de otros.

En virtud de lo anterior, cabe afirmar que hoy por hoy, los países distan mucho de ser completamente soberanos porque tienen que tomar una difícil decisión, ser soberanos en un mundo globalizado, lo que supone no ser parte de este movimiento

casi obligatorio, o ser parte de este movimiento y por ende depender de otros países para importar y exportar, lo que significa ceder un poco en su soberanía nacional; desafortunadamente la decisión que la mayoría de países toman, por su condición de pobreza y subdesarrollo, es la segunda, por obvias razones. Para cerrar el comentario de la presente investigación cabe sostener que la globalización obliga a redefinir el concepto de soberanía como característica esencial del Estado, porque hoy muy pocos países pueden llamarse soberanos. Es decir que la idea de redefinir el concepto de soberanía quizá podría ser más útil para la construcción de nuevos proyectos de vida, con justicia porque una renovada concepción de la soberanía, permitiría a los pueblos decidir nuevos rumbos, no solo en el campo económico, sino también en el campo político y social, además en otros campos como el ecológico, energético, tecnológico e informático, lo que conlleva la construcción de una sociedad más justa; ahí está la fuerza de este concepto, de esta necesaria noción renovada del concepto de soberanía.

## CONCLUSIONES

- 1) El Estado es una sociedad humana establecida en el territorio que le corresponde, estructurada y regida por un orden jurídico, que es creado, definido y aplicado por un poder soberano, para obtener el bien público temporal, formando una institución con personalidad moral y jurídica. Así el Estado se entiende como una institución y una unidad que encierra dentro de sí, muchos otros grupos humanos que le están subordinados.
- 2) El Estado es una institución compuesta de varios elementos formando un todo. Es la organización jurídico-política, la más perfecta que se conoce hasta el presente. Es un ente orgánico unitario, estructurado jurídicamente, que detenta el ejercicio del poder.
- 3) La soberanía como un elemento constitutivo del Estado, se destaca como uno de los atributos o características esenciales del mismo y se define tradicionalmente como el derecho de los pueblos a disponer de sí mismos, tanto desde un punto de vista político como económico, sin embargo este concepto ha evolucionado paralelamente a las transformaciones del Estado moderno. Por lo tanto la soberanía ya no es tan rígida, absoluta o suprema debido al fenómeno de la globalización que viene a imponer no restricciones sino variaciones al concepto de soberanía por ende la relativiza.
- 4) Es necesario redefinir el concepto de soberanía en la era de la globalización, tratando de encontrar un equilibrio entre un mundo de Estados completamente soberanos y un sistema internacional de gobierno mundial.
- 5) La globalización es una etapa más del capitalismo, la cual desde sus orígenes fue un asunto internacional, y al no haber sido detenidas sus aspiraciones por las fronteras territoriales nacionales, ha provocado desde sus inicios, genuinas conexiones globales entre los Estados. Por lo que hoy no se puede dudar en

argumentar, que las conexiones globales han sobrepasado los límites conocidos y por ende el Estado ha quedado relegado a un actor más dentro del sistema internacional.

- 6) La globalización actualmente implica la proliferación de instituciones regionales, internacionales y transnacionales, lo cual ha generado el crecimiento de la interconexión mundial, no sólo en dimensiones tecnológicas, de comunicaciones y económicas, sino también, políticas y de derecho, en donde el Estado ve limitada su autonomía y su soberanía. Por lo que hoy se debe pensarse y hablarse de una soberanía dividida entre organismos nacionales, regionales e internacionales, limitada por la misma pluralidad que la rodea.
- 7) La globalización ha dado lugar cada día a que más ámbitos de la vida sean regulados por el libre mercado, a la vez promueve una disminución de la situación de aislamiento experimentada por numerosos países en vías de desarrollo.
- 8) A medida que la sociedad actual se sumerge en la globalización económica y cultural, se llega a un punto de no-retorno al nacionalismo y a la identidad cultural. Existe también un punto de no-retorno en la pérdida progresiva de la soberanía, a partir de la cual el Estado deja de ser un ente con capacidad de autodeterminarse y de asegurar el bienestar general y la seguridad nacional, relegando dichas funciones a manos ajenas.

## REFERENCIAS

### Bibliográficas

Borja, Rodrigo, Enciclopedia de la Política, Editorial Fondo de Cultura, México D.F, 1,998.

Constitución Explicada, Mendoza, Lissette Beatriz y Mendoza Orantes, Ricardo, Editorial Jurídica Salvadoreña, Guatemala 2,007.

García Máynez, Eduardo, Introducción al Estudio del Derecho, Editorial Porrúa, México D.F, 2,003.

Gaviria Liévano, Enrique, Derecho Internacional Público, Editorial Temis, Colombia 1,998.

George H. Sabine, Historia de la Teoría Política, Guatemala C.A. 2,006.

Guerrero Aguirre, Francisco Javier, Soberanía, Editorial Fondo de Cultura Económica, México D.F. 2,000.

Jellinek, George, Teoría General del Estado, México D.F. 1,999.

Larios Ochaíta, Carlos, Derecho Internacional Público, 7ª. Edición, Editorial Estudiantil Fénix 2005.

Maquiavelo Nicolás, El Príncipe, Editorial Porrúa, México D.F. 2,010.

Naranjo Mesa, Vladimiro, Teoría Constitucional e Instituciones Políticas, Editorial Temis, S.A. 1,997.

Osorio, Manuel, Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires Argentina, 1981.

Pereira Orozco, Alberto, Derecho Constitucional, Editorial E & P, Guatemala C.A. 2,008.

Pereira Orozco, Alberto, Sistema de Frenos y Contrapesos en el Gobierno del Estado de Guatemala, Editorial E & P, Guatemala, C. A, 2,009.

Porrúa Pérez, Francisco, Teoría del Estado, Editorial Porrúa, México D. F, 2,009.

Rodríguez Carrión, Alejandro, Lecciones de Derecho Internacional Público, 3ª. Edición, Editorial Tecnos S.A, Madrid España 1994.

Sopena Color, Diccionario Enciclopédico, Editorial Ramón Sopena, S.A. Barcelona.

Normativas

Constitución Política de la Republica de Guatemala. 2,003. Asamblea Nacional Constituyente.

Electrónicas

<http://.uemed.net/libros>.

<http://www.rae.es/rae.html>.

<http://www.relecciones.fcs.ucr.ac./documentos/78/globalización>.

<http://www.ilo.org/public/spanish/wcsdg/globali/index.htm>.

## Otras referencias

Caná Mazter, María, Globalizando con la Cultura Organizacional, Facultad de Ciencias Económica y Empresariales Departamento de Administración, Universidad Rafael Landívar, Guatemala 2,004.

Garza Maderos, Carmen Silvia, Factores Jurídicos que afectan a un Estado de Derecho, Situación de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar, Guatemala 2,006.

Guadrón Rousnet, Mario Roberto, Los Modelos de Utilidad y los Diseños Industriales y su Importancia para Guatemala Frente a la Globalización. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Rafael Landívar, Guatemala 2,009.

Herrera Toledo, Luis Fernando, Medios Constitucionales y Legales para que el Pueblo de Guatemala pueda Ejercitar la Legítima Resistencia de un Estado Democrático, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Rafael Landívar, Guatemala 2,005.

La cámara de comercio de Guatemala, La Generación Global Avanzada, Revista Prensa Libre, Guatemala 21 de febrero de 2,010.

López Barrientos, Mario Estuardo, El Aporte de la Pedagogías Crítica de Paulo Freire para Enfrentar la Globalización Neoliberal, Universidad Rafael Landívar, Guatemala 2,009.

Méndez Méndez, Ana Victoria, Efectividad de la Interpelación a los Ministros de Estado, dentro de la Teoría de Frenos y Contrapesos, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar, Guatemala 2,009.

Porta González María Mercedes, La Soberanía del Estado de Guatemala a la Luz del Convenio entre el Gobierno de la Republica de Guatemala y el Gobierno de Estados Unidos de América para Cooperar en la Supresión del Trafico Ilícito Marítimo y Aéreo de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Guatemala 2,009.

Revista de la Universidad Rafael Landívar, Ciencias Jurídicas y Sociales, Volumen 5, Publicación Semestral, Guatemala julio-diciembre 2,000, Pág. 9.

Revista sobre Soberanía de los Estados Nacionales versus Sistema Global en el Siglo XXI, México 2,006.

Rosales Gomez, Dinora Melisa, Globalizando la Democracia, Caso de la Unión Europea, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales Departamento de Ciencias Políticas, Universidad Rafael Landívar, Guatemala 2,006.

Soberanis Reyes, Ana Catalina, El Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y sus Efectos en la Estructura del Estado de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar.

Stalling Portillo, María Estefany, Las Relaciones Internacionales de la Universidad Rafael Landívar como Alternativa para enfrentar la Globalización de la Educación, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Departamento de Mercadotécnica, Universidad Rafael Landívar, Guatemala 2,002.

Telón Sotz, Nidia Azucena, Creación de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala y la Soberanía del Estado, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar, Guatemala 2,009.-